BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL	MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO 1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL	IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS 2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

BASES INTEGRADAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº
02-2024-INPE/ORL

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
"ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA DE LA OFICINA REGIONAL LIMA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO"

REF. PAC Nº
23

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Aprobado Por:

JUAN JOSÉ RIOS CACERES Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL	MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO 1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL	IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS 2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL	MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO 1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL	IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS 2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL	MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO 1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL	IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS 2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES	MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO	IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL	1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL	2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Aprobado Por:

JUAN JOSÉ RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	**OFICINA REGIONAL LIMA - INPE**
RUC N°	:	20381132596
Domicilio legal	:	Av. Abancay Cdra. 5 – Edificio Anselmo Barreto – 4to Piso.
Teléfono:	:	4270470 - 4270405
Correo electrónico:	:	juan.rios@inpe.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación la "Adquisición de uniformes para el personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Lima" de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM PAQUETE Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	UNIFORME PARA EL PERSONAL DE SERVICIO		
I	CAMISAS MANGA LARGA	UNIDAD	4880
	PANTALON	UNIDAD	4880
	GORRA	UNIDAD	4880
	MARBETE PERSONAL	UNIDAD	2583
	MARBETE INSTITUCIONAL	UNIDAD	2583
	CASACA PARA EL PERSONAL DE SERVICIO, GOES, UNICAN.	UNIDAD	2583
	POLO VERANO PARA EL PERSONAL DE SERVICIO	UNIDAD	2440
	POLO INVIERNO PARA EL PERSONAL DE SERVICIO	UNIDAD	2440
	UNIFORME PERSONAL GOES - UNICAN		
	CAMISAS MANGA LARGA	UNIDAD	286
	PANTALON	UNIDAD	286
	GORRA	UNIDAD	286
	UNIFORME PARA EL PERSONAL DE UNICAN (MAMELUCO)	UNIDAD	16
	POLO DE INVIERNO (GOES) - UNISEX	UNIDAD	143
	POLO DE VERANO (GOES) - UNISEX	UNIDAD	143
	BORCEGUIES PARA PERSONAL DE SERVICIO PLANTA CAUCHO	PAR	2583

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 – SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION L.P. N° 02-2024-INPE/ORL,** de fecha 17.07.2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS – **1.00 / R.O.**

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUCIA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cuarenta y cinco (45) calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Absolución de Consulta 01: *Este colegiado conforme a la respuesta recibida por parte del área usuaria comunica que, el plazo de confección de las prendas del uniforme de servicio para el personal de seguridad es de 45 días, conforme a los establecido en las especificaciones técnicas.*

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 25.30 (veinticinco con 30/100 soles) en efectivo en caja de Tesorería de la ORL INPE, sito en Av. Abancay S/N cdra. 5 Edificio Anselmo Barreto León 4to piso, y la entrega de Bases se realizará previa presentación del comprobante de pago en la secretaria del Equipo de Logística de la ORL INPE, sito en Av. Abancay S/N cdra. 5 Edificio Anselmo Barreto León 4to piso, en horario de oficina de 09:00 am a 05:00 p.m.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y Nº 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUIGA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

e) Presentación de muestras de todos los bienes que conforman el ítem paquete 1

Las muestras serán presentadas un día antes de la presentación de propuestas por parte de los postores en la Secretaria del Equipo de Logística de la Oficina Regional Lima, ubicada en la Av. Abancay cuadra 5 S/N (Edificio Anselmo Barreto 4to. Piso) – Distrito: Cercado de Lima, Provincia y Departamento: Lima en el horario de 08:00 a 16:00 horas. Las muestras deberán ser presentadas mediante un documento formal dirigido al Comité de Selección de la Licitación Pública N° 02-2024-INPE/ORL, adjuntado su Guía de Remisión para los fines pertinentes del caso.
Los postores deberán de presentar 01 muestra de cada bien de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM PAQUETE Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TALLA
	UNIFORME PARA EL PERSONAL DE SERVICIO			
I	CAMISAS MANGA LARGA	UNIDAD	1	L o XL
	PANTALON	UNIDAD	1	L o XL
	GORRA	UNIDAD	1	UNICA
	MARBETE PERSONAL	UNIDAD	1	UNICA
	MARBETE INSTITUCIONAL	UNIDAD	1	UNICA
	CASACA PARA EL PERSONAL DE SERVICIO, GOES, UNICAN.	UNIDAD	1	L o XL
	POLO VERANO PARA EL PERSONAL DE SERVICIO	UNIDAD	1	L o XL
	POLO INVIERNO PARA EL PERSONAL DE SERVICIO	UNIDAD	1	L o XL
	UNIFORME PERSONAL GOES - UNICAN			
	CAMISAS MANGA LARGA	UNIDAD	1	L o XL
	PANTALON	UNIDAD	1	L o XL
	GORRA	UNIDAD	1	UNICA
	UNIFORME PARA EL PERSONAL DE UNICAN (MAMELUCO)	UNIDAD	1	L o XL
	POLO DE INVIERNO (GOES) - UNISEX	UNIDAD	1	L o XL
	POLO DE VERANO (GOES) - UNISEX	UNIDAD	1	L o XL
	BORCEGUIES PARA PERSONAL DE SERVICIO PLANTA CAUCHO	UNIDAD	1	40 o 43

- Las muestras deben cumplir con los requerimientos técnicos mínimos / especificaciones técnicas que se adjunta al presente.
- El comité de selección verificará que las muestras cumplan con los requerimientos técnicos mínimos/especificaciones técnicas, para lo cual realizarán una evaluación en relación a su cumplimiento, cuyo resultado será determinante para la admisibilidad de las propuestas, es decir, en caso que las muestras no pasen la evaluación, la propuesta será ***NO ADMITIDA***.
- Los empaques de las muestras deberán estar rotuladas indicando el tipo y Nº de procedimiento de selección, y nombre del postor y un muestrario de los materiales utilizados para la confección de las muestras en una carpeta plastificada.
- Las muestras del postor ganador y del segundo lugar quedarán en custodia de la Entidad como elementos de referencia, para el internamiento posterior de los bienes adjudicados.
- Los postores cuyas muestras no cumplan con las especificaciones técnicas y/o no hubieran sido favorecidos con la buena pro, podrán recogerlas durante los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha del consentimiento de la buena pro.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

- Se contratará un profesional especialista o perito en la materia para la evaluación de las muestras que presenten los postores, en la Av. Abancay cuadra 5 S/N (Edificio Anselmo Barreto 4to. Piso) – Cercado de Lima, verificando que cumplen con el acabado, diseño, inscripciones y demás especificaciones indicadas en las Especificaciones Técnicas (EETT) por la "Adquisición de uniformes y calzado para el personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Lima".
- Las muestras no serán sometidas a ninguna prueba externa, ni serán enviados a laboratorio certificado. La metodología a utilizar para la evaluación de las muestras se determina de la siguiente manera:
  - Se tendrá en cuenta el tipo de tela, material utilizado y color;
  - Se tendrá en cuenta el acabado y medidas requeridas;
  - Se tendrá en cuenta el diseño; y
  - Otras inscripciones y demás especificaciones y detalles indicadas en las EETT elaboradas por la Subdirección de Seguridad Penitenciaria de la Oficina Regional Lima - INPE y lo dispuesto en el Resolución Presidencial N° 087-2019-INPE/P de fecha 02.04.2019 que aprueba el "Reglamento de Uniformes, Emblemas y Distintivos del Personal de Seguridad del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.

  Para cada muestra (una para cada bien demandado), se procederá de la siguiente manera:

  - Se determinará "si cumple" o "no cumple" con las especificaciones técnicas.
  - En caso "no cumple" se detallará los aspectos de manera específica de tal decisión.
  - Se determinará que la muestra "si cumple" hasta cuando tenga solo una observación.
- Para que la propuesta sea admitida, todas las muestras deberán cumplir con las especificaciones técnicas.

f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**[4]

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

h) El precio de la oferta es en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

NINGUNA.

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[5] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[6] (**Anexo N° 11**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[7].
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete[8].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes*

[5] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[6] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[7] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[8] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

a) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[9].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141° del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Área de Tramite Documentario de la Oficina Regional Lima del INPE, sito en Av. Abancay cuadra 5 S/N (Edificio Anselmo Barreto 4to Piso) – Distrito: Cercado de Lima, Provincia y Departamento: Lima en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

[9] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL ÁGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

La forma de pago se efectuará dentro de la normatividad vigente, Para lo cual se adjuntará la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes suscritos por almacén.
- Acta de conformidad del bien suscrito por la Subdirección de Seguridad de la ORL
- El pago se efectuará en soles, previa presentación de la factura, emitido por el PROVEEDOR
- El comprobante de pago deberá ser emitida a nombre de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario identificada con RUC N° 20381132596
- Carta de presentación del proveedor, el número del CCI y su cuenta de detracción.
- Otros documentos de ser necesario

Dicha documentación se debe presentar en la Secretaria del Equipo de Logística de la Oficina Regional Lima del INPE, sito en Av. Abancay cuadra 5 S/N (Edificio Anselmo Barreto 4to Piso) – Distrito: Cercado de Lima, Provincia y Departamento: Lima en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2

ESPECIFICACIONES TECNICAS (EETT)

ADQUISICION DE 4880 UNIDADES DE UNIFORMES DE SERVICIO (CAMISA, PANTALON, GORRA) PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL LIMA

- **Área Usuaria solicitante:**

  Subdirección de Seguridad Penitenciaria de la Oficina Regional Lima.

- **Objeto de la convocatoria:**

  Adquisición de **CUATRO MIL OCHO CIENTOS OCHENTA (4880)** unidades de uniformes de servicio (camisa, pantalón, gorra) para el personal de Seguridad de los Establecimientos Penitenciarios de la Oficina Regional Lima.

- **Finalidad Pública:**

  Dotar al personal de Seguridad del uniforme de servicio (pantalón, camisa y gorra), necesario para el desarrollo de sus funciones en los Establecimientos Penitenciarios de la Oficina Regional Lima, así como resaltar la imagen institucional como parte integrantes del estado Peruano. De acuerdo al "Reglamento de Uniformes, Emblemas y Distintivos del Personal de Seguridad del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 087-2019-INPE/P y las EETT de la presente.

- **Procedimiento de selección del PAC 2024:**

  "Adquisición de uniformes para el personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Lima"

- **Caracteristicas Técnicas:**

  Prendas y accesorios y cantidades que se deben considerar en el uniforme, se detalla en el **cuadro N° 01.**

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRMA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

3

Tallas de los uniformes: cuadro N° 02.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	Confeccionado en tela Rip Stop, color verde cemento Pantone 16-6008 TCX		
	• Urdiembre: 50% Algodón +/- 5, 50% Poliéster +/- 5 • Trama: 50% Algodón +/- 5, 50% Poliéster +/- 5 **01 Camisa** La camisa es del modelo casaca de corte y base recta, de doble costura, tiene mangas largas con refuerzo en los codos; lleva garetas en los puños y espalda para el entalle, presenta dos bolsillos delanteros superiores inclinados ligeramente a 60 grados. Se usa dentro del pantalón cuando se encuentra de servicio efectivo y fuera del pantalón cuando se encuentra de descanso obligatoriamente se usa con cinto reglamentario. **Confección y costura** La camisa está formada por seis piezas: un cuello, dos mangas, dos delanteros y una espalda. 1. El cuello, es tipo clásico de puntas rectas, formado de una sola pieza indeformable, de doble tela, fusionada con entretela en la tela interior y debidamente pespuntado a 2 mm de su contorno, llevará pega pega hembra al tono de tela en los extremos de la punta del cuello, cocido en todo su contorno a 2mm con terminación en aspa en donde se colocará el monograma institucional, de las siguientes medidas de 3cm de alto por 2cm de ancho. 2. El delantero, formado por dos piezas, de base recta y basta de 1.5 cm de ancho. El delantero derecho lleva los botones y el izquierdo los ojales, en un refuerzo adicional a manera de jareta, que es ubicado después del primer ojal superior. El doblez del delantero es pespuntado y mide 55 mm de ancho en su parte inferior, el cual se une con la costura de los hombros a 1.5 cm (mínimo) de ancho. Los botones son colocados equidistantemente, desde la parte superior. El refuerzo de los ojales es pespuntado en todo su contorno, lleva costura reforzada del ancho del refuerzo, ubicado al centro entre cada ojal, en ambos delanteros, llevara en la parte superior a 2 cm del borde superior de la cartera del bolsillo un pega pega hembra al tono de tela, cocido en todo su contorno a 2mm con terminación en aspa en donde se colocará el marbete institucional y el marbete personal con las siguientes medidas 10cm por 2.5 cm. 3. Los bolsillos del delantero, son dos, uno a cada lado, ubicados de manera oblicua a (60°) y alineados uno con el otro. Están sobrepuestos tipo parche, llevan cartera con botones para el cerrado. El bolsillo lleva basta de 3 cm, fuelles en su base y en el lateral que colinda con los botones del cerrado de la camisa no lleva fuelles, el opuesto si lleva fuelle, presenta ojalillos de desfogue en los fuelles y pespuntados a 2 mm de todo su contorno y atraques respectivos. La cartera es una sola pieza de doble tela y pespunte de 7 mm de todo su contorno y atraques respectivos. 4. La espalda, formada por tres piezas, dos laterales y una central, tiene base recta y basta cerrada de 1.5 cm de ancho. En cada unión del lateral con el central, a partir de 5 cm del hombro, hasta la altura de la sisa, lleva un pliegue	4880	unidades

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

4

tipo fuelle de 4 cm mínimo de profundidad. La unión de los laterales es con costura tipo inglesa con atraques de 1cm en cada extremo de los fuelles. A 25 cm de la base, en la unión de la espalda con los delanteros, se coloca a cada extremo una gareta de ajuste de forma pentagonal, terminada en punta, con un ojal en su extremo, asimismo, en la espalda se cosen dos botones, el primero a 7 cm de la costura de unión y el segundo a 6 cm del primero.

5. Las mangas, son largas de dos piezas con bastilla de 65 mm, la cual presenta una gareta reguladora de 18 cm de largo y 65 mm de ancho, la gareta termina en punta y lleva un ojal bordado y perforado. A 13 cm de la base de la gareta, lleva una costura vertical que asegura la gareta a la manga. El puño lleva tres botones, el primer boton se cose a la altura del ojal de la gareta, el segundo botón a 12c m del primero y el tercer botón a 5cm del segundo. Cada manga presenta refuerzo trapezoidal a la altura del codo de 22 cm de altura, 24 cm de base mayor y 21cm de base menor, a 11 cm de la bocamanga.

6. Los bolsillos superiores de las mangas, están ubicados de manera ligeramente oblicua, a (10) mm de la costura de unión de los hombros, son rectangulares tipo parche con cartera, presentan fuelle y ojalillos bordados de desfogue en su base y en el lateral superior (el lateral inferior no lleva fuelle). Cada bolsillo mide 15 cm de alto y 12 cm de ancho, lleva pespunte de 2 mm en todo su contorno y basta de 2.5 cm de ancho; en la manga lado derecho llevara un pega pega hembra centrado del tono de la tela con las dimensiones del distintivo institucional, cocido en todo su contorno a 2mm del borde y una línea vertical centrado desde la parte superior a la inferior. Cada cartera es de una sola pieza de doble tela, mide 55 mm de ancho, lleva pespunte de 7 mm en todo su contorno y dos botones para el cerrado, en la tapa de la cartera lleva un pega pega centrado del tono de la tela con las dimensiones de la bandera nacional, cocido en todo su contorno a 2mm del borde y con terminación en aspa; en la manga lado izquierdo llevara un pega pega hembra centrado del tono de la tela con las dimensiones del distintivo de seguridad penitenciaria, cocido en todo su contorno a 2mm del borde y una linea vertical centrado desde la parte superior a la inferior.

7. El porta lapicero, ubicado a 2 cm de la costura de unión de la manga con el puño, es tipo perche, de forma rectangular, mide 14 cm de largo por 7.5 cm de ancho, está divido por dos costuras rectas verticales, en tres sectores equidistantes y lleva basta de 15 mm.

8. Los ojales son de tipo ojo de chancho, con bordado tupido y perforados, distribuidos de la siguiente manera

Cerrado de la camisa, más un botón a 2.5 cm del borde del ultimo botón	05	vertical
Garetas de la espalda	04	Horizontal
Gareta reguladora de puño	06	Horizontal
Bolsillos	08	Diagonal

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

5

(2 en cada bolsillo)		

Los botones sólo son visibles en los puños y garetas de la espalda.

9 Las costuras, son de puntadas regulares y uniformes, de 10 a 12 puntadas por pulgada, resistentes al estiramiento, al lavado continuo, no son tirantes ni cortan la tela y presentar atraques.

10 La unión de las partes y el cerrado de las mangas, son con costuras tipo inglesa (a dos agujas) no presentan fruncidos y el ancho de las costuras no es menor de 0.5 cm. Las uniones de las partes internas son de costura de doble cadena.

Acabado

La camisa (de uniforme) está vaporizada y planchada libre de brillo. Tanto el cuello como los bolsillos están debidamente armados y alineados.

Insumos

1. Tela
2. Entretela
3. Botón
4. Hilo
5. Pega Pega al tono de la Tela

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS

1. ***TELA***

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	PARÁMETROS Y TOLERANCIA	NORMA TÉCNICA DE REFERENCIA
Composición • *Urdiembre* • *Trama*	*50 % Algodón +/- 5,* *50% Poliéster +/- 5* *50 % Algodón +/- 5,* *50% Poliéster +/- 5*	*AATCC 20A – 2004*
Ligamento del Tejido	*Tafetán 1x1* *Tipo rip stop*	*NTP – 231.141*

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

6

Color	Pantone ® 16-6008 TCX	Pantone ®
Peso (gr/m²)	230 +/- 10 gr/m²	ASTM D 3776
Título de Hilos (Ne): • Urdiembre • Trama	 40/2 16/1	ASTM D 1059-2001
Densidad (Hilos x Pulgadas): • Urdiembre • Trama	Mínimo 104 52	ASTM D 3776-07
Resistencia a la tracción: Carga máxima (lb-f) • Urdiembre • Trama	Mínimo 200 90	ASTM D 5034 - 1995
Resistencia al desgarro (lb-f) • Urdiembre • Trama	Mínimo 7 5	ASTM D 1424-1996
Resistencia a la abrasión	20 000 movimientos	ASTM D 4966-2004
Estabilidad Dimensional (%): • Urdiembre • Trama	 ±1.5 % máximo ± 3.0 % máximo	AATCC 135- 2004
Resistencia a las costuras: (Kg- f) • Urdiembre • Trama	 Sin desfizamiento Sin desfizamiento	ASTM D 434 - 1995

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

Grado de Piling (Rating)	4 mínimo (Piling leve)	ASTM D4970-2002
Solidez del color • A la Luz (20 AFU) • Al Lavado Doméstico(IIIA). Transferencia de color Cambio de color	4-5 4 mínimo 4 mínimo	AATCC 16- 2004 AATCC 61- 2003
Solidez del color • Al agua clorada	4 mínimo	ISO 105-E03 AATCC162-2007
Solidez del color • A la transpiración • Transferencia del color • Cambio de color	4 mínimo 4 mínimo	AATCC 15- 2007
Solidez del color • Al frote seco • Al frote húmedo	4 mínimo 4 - 3	AATCC 8- 2004
Apariencia después del lavado Grado	4 mínimo	AATCC 124- 2005
Acabado	Mercerizado, pre - encogido y suavizado	
Teñido	Colorante Tine (VAT)	

1. **b.- ENTRETELA**

Nombre de la Tela	Entretela adhesiva
Tejido	Plano Tafetán
Composición	100% algodón
Tipo de resina	100% Polietileno
Peso gr/m² (mínimo)	149

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA BOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

8

Color	Blanco
Densidad Urdimbre hilos/cm (mínimo)	27
Densidad Trama hilos/cm (mínimo	27
Título Urdimbre	30/1 algodón
Título Trama	30/1 algodón
Tipo de aplicación	Puntos calendrados

2. c. BOTONES

Materia prima	Resina
Modelo	Doble (4.8mm espesor)
Colores.	Pantone ® 16-6008 TCX
N° de Líneas	30 líneas (19.09mm de diámetro)
N° de Huecos	04
Acabado	• Sólido (no hueco) • Mate • Grabado el texto "INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" • Teñido en su Masa
Cantidad y distribución	Total de Veintitrés (23): • Cuatro (04) para el cerrado de la camisa más Uno (01) de repuesto. • Cuatro (04), dos en cada lado de la garreta de la espalda • Seis (06), tres en cada puño. • Ocho (08), dos en cada bolsillo.

3. d. HILO

Composición	100% Poliéster Texturizado
Colores.	Verde cemento
Título	20/2
Tipo de torsión	Z

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

9

CUADRO DE MEDIDAS POR TALLAS

Tallas / Parámetros	S	M	L	XL	Tolerancias
Largo de camisa (HPS incluido 2.5 cm de la caída del hombro)	780	800	820	840	± 10
Ancho espalda (altura de hombros)	470	480	490	500	± 5
Medio contorno pecho a 1 pulgada de la sisa	580	600	620	640	± 10
Medio contorno de base	580	600	620	640	± 10
Medio contorno cintura	560	580	600	620	± 10
Largo manga	600	620	640	660	± 10
Bocamanga	190	195	200	205	± 5

Nota: Las medidas están dadas en mm.

ROTULADO
Cada camisa (de uniforme) presenta una etiqueta técnica y de marca según NTP N° 231.400 – 2009 "Etiqueta para prendas de vestir y ropa para hogar".

EMBALAJE
Cada camisa (de uniforme) se interna conjuntamente con el pantalón de la misma tela, dentro de una envoltura de polipropileno transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DELAGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

10

CAMISA DE FAENA

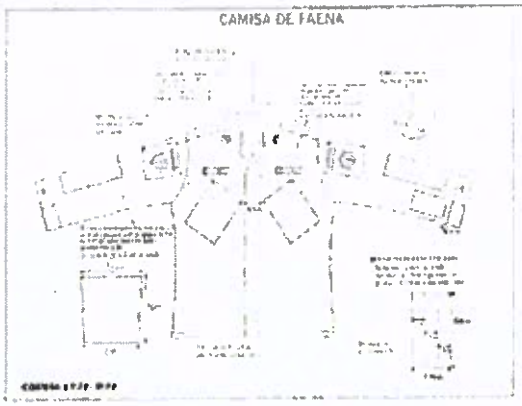

CAMISA DE FAENA

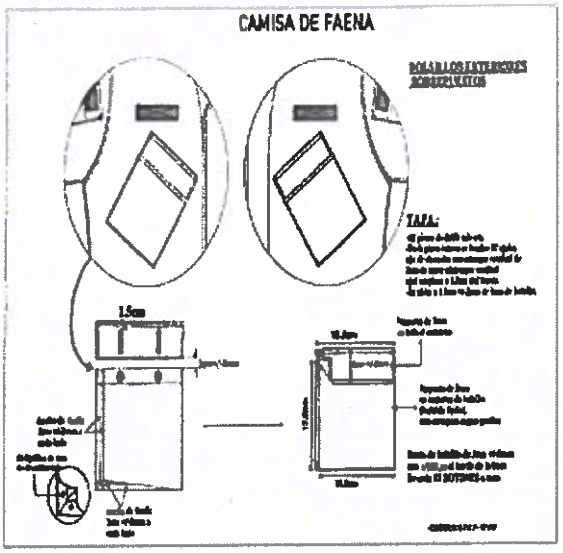

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

CAMISA DE FAENA

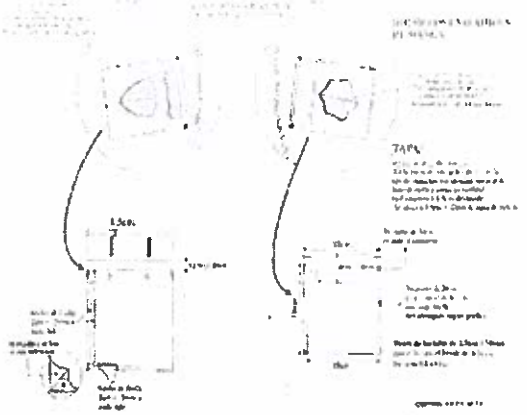

IMAGEN REFERENCIAL

1. **2. Pantalón**

El pantalón es del modelo cargo, doble costura, con dos bolsillos laterales, dos posteriores tipo cartera y dos tipos parche, uno en cada pierna. Lleva presillas para sujetar la correa y cintas reguladoras a ambos lados de color verde cemento. Los bolapies del pantalón llevan basta, en cuyo interior se encuentra una cinta de ajuste, cosida a la basta por su punto medio, sus extremos salen cada uno por un ojal.

Confección y costura

El pantalón está compuesto por cuatro piezas: dos delanteros y dos posteriores.

a Los delanteros, lleva el refuerzo triangular a la altura de la gareta y refuerzo rectangular a la altura de las rodillas. Lleva dos bolsillos laterales inclinados a 6 cm de la costura lateral medido de la costura inferior de la pretina, debidamente atracados y pespuntados al ancho de la pata de la prensa tela. La gareta llevara entretela tejida fusionable la misma de la camisa; orillado con hilo al tono de la tela en todo su contorno curvo, con un atraque final y pespunte, su unión es por medio de un botón ubicado a la altura de la pretina. Bragueta con cierre relámpago de 18 cm de color verde cemento; tendrá un dibujo de gareta de 3.5 cm de ancho.

b La pretina, es continua al delantero y posterior, pespuntada a 2 mm de todo su contorno. Lleva siete presillas equidistantes, dos delanteras, dos laterales y tres posteriores. Seguido a la costura de unión del delantero y del posterior, se sobrecose con dirección al posterior, un kit regulador compuesto por un hermete metálico (seguro ataque dirigido hacia atrás) y una cinta reguladora de 12 cm. mínimo terminado y atracados en sus extremos con maquina atracadora.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

12

c. El refuerzo triangular es una pieza adicional doble con pespunte de 2 mm. En el contorno, el revés quedará para el contacto con el cuerpo y el derecho hacia la gareta, estará unido a lo largo de la gareta, lleva un ojal inclinado en el extremo superior.

d. El refuerzo de las rodillas, es de forma rectangular pespuntado a 2 mm de sus extremos, con una pinza de 5 cm de largo, ubicado a un tercio de cada lado.

e. Los posteriores, presenta dos bolsillos tipo cartera, uno a cada lado y el refuerzo. La abertura del bolsillo, lleva ribete de 1 2 cm de ancho con atraques en sus extremos. Los botones están ubicados a 2 5 cm de la abertura del borde superior del bolsillo como del extremo del mismo. La cartera es de dos piezas, unidas por una sola tela, es de base rectangular y pespuntada a 7mm.de su contorno, los ojales están ubicados en la cartera inferior. El forro del bolsillo es de la misma tela del cuerpo se une desde la pretina.

f. El refuerzo de los posteriores es de forma semicircular pespuntada a 2 mm de todo su contorno, ubicado debajo de la pretina hasta la unión de la entrepierna, con un radio de 12 cm como mínimo.

g. Los bolsillos laterales, son dos, sobrepuestos, formados de dos piezas: un bolsillo, una cartera. El bolsillo es rectangular y termina en un fuelle lateral ubicado de la parte posterior del pantalón el cual tendrá un ancho de fuelle terminado de 5cm, el cual lleva dos agujeros bordados en la parte inferior de cada pliegue del fuelle. Tiene dos pliegues verticales, distribuidos equidistantemente, los cuales son pespuntados a 2 mm de todo su contorno, la base lleva pespunte doble.

h. La basta del bolsillo es de 3 cm de ancho pespuntada, lleva dos botones a cada extremo. La cartera es de dos piezas, de tela doble, es de base rectangular y pespuntada a 7mm. de su contorno, su unión con el pantalón es por pespunte doble, los ojales están ubicados en la cartera inferior, está cerrada por el extremo que lleva al delantero con atraque. Los bolsillos laterales están ubicados entre el delantero y el posterior a la altura de la entrepierna.

i. Las costuras, son de puntadas regulares y uniformes de 10 a 12 puntadas por pulgada, resistentes al estiramiento, al levado continuo, no son tirantes ni cortan la tela y presentan atraques.

j. La unión de las partes, son con costuras tipo inglesa, no presentan fruncidos y el ancho de las costuras no es menor de 0.5 cm La unión de las partes internas y el tiro posterior, es con costura de doble cadena.

k. Los ojales, son de tipo ojo de chancho con bordado tupido y perforado, distribuidos en un total de trece, los ojales de la gareta son de orientación horizontal y el de los bolsillos orientación vertical.

Acabado

El pantalón está planchado y libre de brillo.

Insumos

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

- Tela
- Botones
- Hilo
- Herrete metálico
- Cinta reguladora
- Cinta de nylon
- Cierre
- Entre tela

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS

1. ***TELA***

CARACTERISTICAS TÉCNICAS	PARAMETROS Y TOLERANCIA	NORMA TÉCNICA DE REFERENCIA
Composición: • Urdiembre • Trama	50 % Algodón +/- 5, 50% Poliéster +/- 5 50 % Algodón +/- 5, 50% Poliéster +/- 5	AATCC 20ª – 2004
Ligamento del Tejido	Tafetán 1x1 Tipo rip stop	NTP – 231.141
Color	Pantone ® 16-6008 TCX	Pantone ®
Peso (gr/m²)	230 +/- 10 gr/m²	ASTM D 3776-07
Título de Hilos (Ne): • Urdiembre • Trama	40/2 16/1	ASTM D 1059-2001
Densidad (Hilos x Pulgadas): • Urdiembre • Trama	Mínimo 104 52	ASTM D 3776-07

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

14

	Resistencia a la tracción. *Carga máxima (lb-f)* ▪ *Urdiembre* ▪ *Trama*	*Mínimo* *200* *90*	*ASTM D 5034 – 1995*		
	Resistencia al desgarre (lb-f) ▪ *Urdiembre* ▪ *Trama*	*Mínimo* *7* *5*	*ASTM D 1424-1996*		
	Resistencia a la abrasión	*20 000 movimientos*	*ASTM D 4966-2004*		
	Estabilidad Dimensional (%): ▪ *Urdiembre* ▪ *Trama*	*± 1.5 % máximo* *± 3.0 % máximo*	*AATCC 135- 2004*		
	Resistencia a las costuras: *(Kg- f)* ▪ *Urdiembre* ▪ *Trama*	*Sin deslizamiento* *Sin deslizamiento*	*ASTM D 434 – 1995*		
	Grado de Pilling (Rating)	*4 mínimo (Pilling leve)*	*ASTM D4970-2002*		
	Solidez del color ▪ *A la Luz (20 AFU)* ▪ *Al Lavado Doméstico(IIIA):* *Transferencia de color* *Cambio de color*	*4-5* *4 mínimo* *4 mínimo*	*AATCC 16- 2004* *AATCC 61- 2003*		
	Solidez del color ▪ *Al agua clorada*	*4 mínimo*	*ISO 105-E03* *AATCC162-2007*		

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

15 14

Solidez del color • A la transpiración • Transferencia del color • Cambio de color	4 mínimo 4 mínimo	AATCC 15- 2007
Solidez del color • Al frote seco • Al frote húmedo	4 mínimo 4 – 3	AATCC 8- 2004
Apariencia después del lavado Grado	4 mínimo	AATCC 124- 2005
Acabado	Mercerizado, pre - encogido y suavizado	
Teñido	Colorante Tina (VAT)	

BOTONES

Materia prima	Resina
Modelo	Doble (4.8mm espesor)
Color	Pantone © 16-6008 TCX
N° de Líneas	30 líneas (19.09mm de diámetro)
N° de Huecos	04
Acabado	• Sólido (no hueco) • Mate • Grabado el texto 'INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO' • Teñido en su Masa
Cantidad y distribución	Total de 11, distribuidos de la siguiente manera: - Uno en la pretina interna más Uno botón de repuesto a 5 cm del botón de la pretina - Uno en la pretina interna para unir el refuerzo triangular - Ocho, dos en cada bolsillo

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

16

15

b.-HILO

Composición	*100% Poliéster Texturizado*
Color	*Verde cemento*
Título	*Costuras: 20/2*
Tipo de torsion	*Z*

c. HERRETE METÁLICO

Materia Prima	*Hierro Galvanizado*
Tipo	*Rejilla (con tres divisiones) con seguro de atraque*
Colores	*Negro pavonado y/o verde cemento*
Medidas: *Largo* *Ancho* *Espesor* *Celdas*	 *28mm* *20mm* *1mm* *4mm*

d. CINTA REGULADORA

Material *Tolerancia*	*100% Algodón* *Mezcla de algodón/poliéster*
Colores	*Verde cemento*
Tejido	*Tafetán*
Medidas	*Ancho 1.5cm* *Espesor 1.2mm*

e. CINTA DE NYLON

Material	*Nylon*
Colores	*Negro*
Tejido	*Cordón por trama* *(2 pasadas por nervadura)*
Medidas	*Ancho 10mm.*

f. CIERRE

Cremallera	*Bronce diente fino*
Longitud	*18 cm.*

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

17

Numero de Dientes por centimetro	6
Color	Pantone® 16-6008 TCX

Tallas / Parámetros	S	M	L	XL	Tolerancias
Largo total	1020	1040	1060	1080	± 10
Largo entrepierna	750	750	770	780	± 10
Media cintura	390	420	440	470	± 10
Ancho pierna arriba	330	350	370	390	± 10
Bota	210	220	230	240	± 5
Boca bolsillo lateral delantero	180	180	180	180	± 5
Parche rodilla con prense cerrado	270	270	270	270	± 5
Media base pantalón	550	580	600	630	± 10
Boca bolsillo posterior	140	140	140	140	± 5
Ancho bolsillo lateral	235	235	235	235	± 5
Largo tapa bolsillo lateral	60	60	60	60	± 5
Largo tapa bolsillo posterior	60	60	60	60	± 5
Ancho tapa bolsillo posterior	140	140	140	140	± 5
Largo bolsillo lateral	240	240	240	240	± 5
Profundidad bolsillo lateral delantero	300	300	300	300	± 10
Profundidad bolsillo posterior	190	190	190	190	± 10
Distancia ubicación bolsillo lateral desde el borde superior de la pretina	320	320	320	320	± 10

Nota : Las medidas están dadas en mm.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

18

ROTULADO

Cada pantalón presenta una etiqueta técnica y de marca según NTP N° 231.400 – 2009 "Etiqueta para prendas de vestir y ropa para hogar"

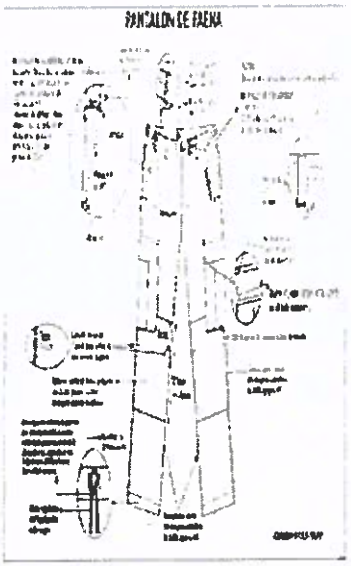

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

18

PANTALON DE FAENA

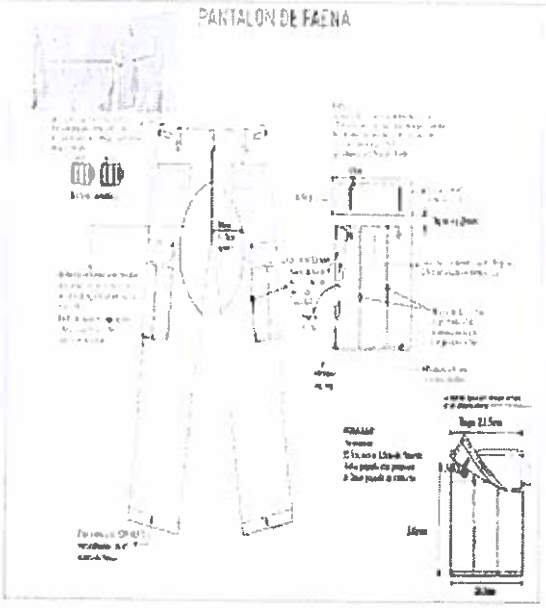

PANTALON DE FAENA

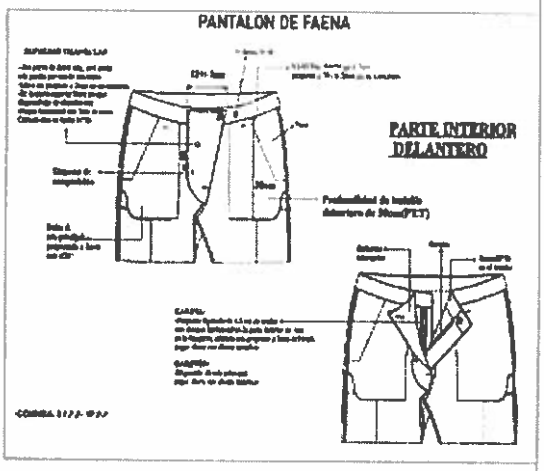

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DELAGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

20

PANTALON DE FAENA

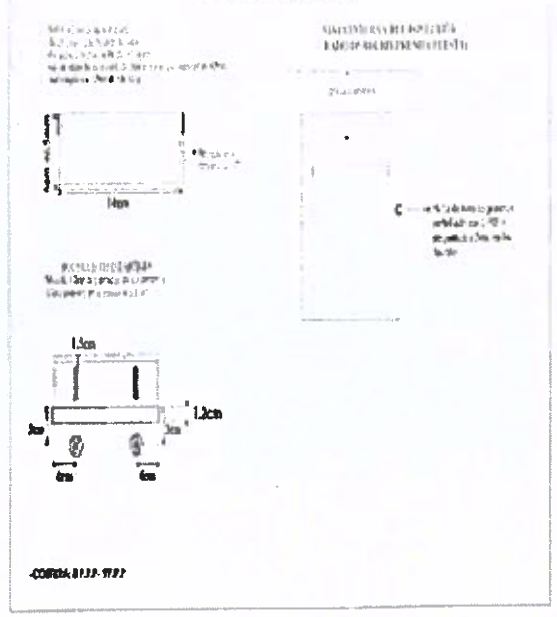

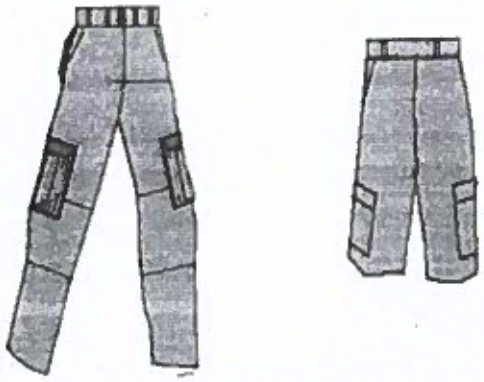

IMAGEN REFERENCIAL

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

21

BIRRETE

1. **Birrete**
1. ***DESCRIPCION DEL DISEÑO***
La gorra es de color negro de la misma tela que la camisa y pantalón, comprende de una copa y visera. En la parte frontal externa va bordado la palabra INPE en alto relieve en una dimensión de 5cm de alto por 11 cm de ancho, al lado derecho inferior lleva la bandera del Perú de 3cm de largo por 1,7 cm de ancho y al lado izquierdo lleva la inscripción PERÚ de 4.5 cm de largo y 1,5 cm de ancho.

2. ***USOS***
La gorra es usada por el personal de seguridad penitenciario de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

3. ***CONFECCION Y COSTURA***
La gorra esté compuesta por dos piezas: una copa y una visera.

1. *La copa, formada por cinco piezas. Con refuerzo interior de entretela adhesiva y forro de tela en la parte frontal interna en popelina negra. En las uniones de la copa llevara internamente un sesgo estampado con la inscripción INPE. Entre las uniones, en la parte superior se coloca un botón forrado de adorno del tono de la tela.*

   La cenefa, va en forma de ribete es de tela doble, mide 3.0 cm de ancho y lleva 4 costuras. Va cocida alrededor de los laterales, despuntada en todo su contorno.

2. *La visera, es de tela doble con alma plástica, su parte media mide 7cm de ancho. También llevará 3 despuntes equidistantes en 7mm, siguiendo su forma semicircular. En esta se portará la inscripción INPE o del distintivo para el caso del Grupo de Operaciones Especiales (GOES).*

3. *La unión de las partes, no presenta fruncidos y llevara 6 Ojalillos bordados (2 delanteros, 2 laterales y 2 posteriores). En la vista posterior llevara un tip top regulable de plástico color negro de 2cm de ancho por 2.7 cm de largo y una cinta nylon de 1.5 cm color negro.*

4. *Las costuras, son de puntadas regulares y uniformes de 10 a 12 puntadas por pulgada, resistentes al estiramiento, al lavado continuo, no son tirantes ni cortan tela y presentan atraques.*

5. ***ACABADOS***
La gorra esta planchada y libre de brillo

6. ***INSUMOS***
   1. *Tela*
   2. *Entretela A*
   3. *Entretela B*
   4. *Visera*
   5. *Tip top*
   6. *Cinta nylon*

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

22

7. Sesgo
8. Hilos

9. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS INSUMOS

1. TELA

CARACTERISTICAS TECNICAS	PARAMETROS Y TOLERANCIA	NORMA TECNICA DE REFERENCIA
Composición: Urdiembre Trama	50 % Algodón +/- 5 50 % Poliéster +/- 5 50 % Algodón +/- 5 50 % Poliéster +/- 5	AATCC 20° - 2004
Ligamento del Tejido	Tafetán 1x1 Tipo Rip Stop	NTP – 231.141
Color	Negro	
Peso (gr/m²)	230 +/- 10 gr/m²	ASTM D 3776-07
Título de Hilos (Ne): Urdimbre Trama	40/2 16/1	ASTM D 1059-2001
Densidad (Hilos x Pulgadas): Urdimbre Trama	Mínimo 110 44	ASTM D 3776-07
Resistencia a la tracción: Carga máxima (lb-f) Urdimbre Trama	mínimo 200 90	ASTM D 55034-1995
Resistencia al desgarro (lb-f) Urdimbre Trama	Mínimo 7 5	ASTM D 1424-1996
Resistencia a la abrasión	20 000 movimientos	ASTM D 4966-2004
Estabilidad Dimensional (%): Urdimbre Trama	+/- 1.5 % máximo +/- 3.0 % máximo	AATCC 135-2004
Resistencia a las costuras: (Kg-f) Urdimbre Trama	Sin deslizamiento Sin deslizamiento	ASTM D 434-1995
Grado de Pilling (Rating)	4 mínimo (Pilling Leve)	ASTM D4970-2002

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

28

Solidez del Color A la Luz (20 AFU) Al lavado Domestico (IIIA) Trasparencia de color Cambio de color	4-5 4 mínimo 4 mínimo	AATCC 16-2004 AATCC 61-2003
Solidez del Color Al agua clorada	4 mínimo	ISO 105-E03 AATCC162-2007
Solidez del Color A la transpiración . Transferencia del color Cambio de color	4 mínimo 4 mínimo	AATCC 15-2007
Solidez del Color Al frote seco Al frote húmedo	4 mínimo 4 – 3	AATCC 8-2004
Apariencia después del lavado Grado	4 mínimo	AATCC 124-2005
Acabado	Mercerizado, pre-encogido y suavizado	

3. ENTRETELA A (FRENTERA)

Nombre de la Tela	Entretela tejida adhesiva
Tejido	Tipo Satin
Composición	100 % Poliéster
Tipo de Resina	100 % PA
Peso grfm² (mínimo)	120

4. ENTRETELA B (LATERALES Y POSTERIOR)

Nombre de la Tela	Entretela tejida adhesiva
Tejido	Tipo Satin
Composición	100 % Poliéster
Tipo de Resina	100 % PA
Peso grfm² (mínimo)	120

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

24

Color	Negro

5. **VISERA**

Composición	Plástico rígido
Espesor	1mm

6. **HILOS**

Composición	100% Poliéster texturizado
Título	40/2
Tipo de torsión	Z
Número de cabos	2

7. **MEDIDAS Y TALLA DEL BIRRETE**
   Estándar

8. **TOLERANCIAS PERMITIDAS**
   EN EL DISEÑO

   No se acepta modificaciones en el diseño no solicitadas en la presente Especificación Técnica.

9. **ROTULADO**
   Cada gorra presenta una etiqueta técnica y de marca según NTP N° 231.400 – 2009 "Etiqueta para prendas de vestir y ropa para hogar".

Parámetros	U/M	Estándar	Método
Rigidez	cm	2 – 4	ASTM D1388
Resistencia al delaminado sin lavar	gr	1400	-
Resistencia al delaminado lavada	gr	1400	-
Encogimiento longitudinal al lavado	%	- 2.0	ICONTEC 908
Encogimiento transversal al lavado	%	- 2.0	ICONTEC 908

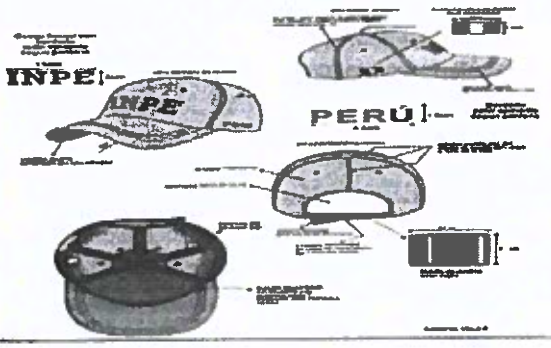

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

25

Caracteristicas técnicas mínimas.

De acuerdo al "Reglamento de Uniformes, Emblemas y Distintivos del Personal de Seguridad del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 087-2019-INPE/P y lo indicado en las EETT de la presente.

- **Requisitos que deberá cumplir el postor**

El proveedor deberá de ser una persona natural o jurídica con RUC con estado ACTIVO y condición de HABIDO en la SUNAT y contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el OSCE de ser el caso.

El proveedor deberá de cumplir con los establecido en las Bases del procedimiento de selección (Licitación Pública): "Adquisición de uniformes para el personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Lima," el Reglamento de Uniformes, Emblemas y Distintivos del Personal de Seguridad del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 087-2019-INPE/P y lo indicado en las EETT de la presente.

- **Obligaciones del Contratista**

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades, ni terceros en general.

- **Lugar de entrega:**

La entrega de los bienes será única, en el Almacén de la Región Lima ubicado en la Calle Sancho Dávila N° 306, Urb. El Bosque – Distrito: Rímac, Departamento y Provincia: LIMA.

Condición de Entrega o Suministro:
La entrega del bien incluirá el servicio de traslado (flete) de la adquisición del bien

- **Plazo máximo de entrega:**

Cuarenta y cinco (45) días calendarios.

- **Garantía y servicios Post Venta, de ser el caso:**

Los bienes serán nuevos de primer uso, se solicitará el cambio de los bienes que presentan fallas o desperfectos en un plazo no mayor de dos (07) días calendarios, la garantía de cada producto debe ser de mínimo de doce (12) meses.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

- **Conformidad**

La Unidad que otorgará la conformidad del bien, previa al pago será la Subdirección de Seguridad Penitenciaria – ORL en su calidad de área usuaria.

Cabe precisar que el Equipo de Logística contratará a un experto independiente (a efectos de realizar la revisión de las muestras). El experto independiente emitirá un informe técnico sobre la calificación y admisibilidad y/o no admisibilidad de la muestra de cada ITEM, emitiendo un informe técnico pormenorizado de esta evaluación debidamente firmado y sellado realizando una evaluación de pieza por pieza en la prenda comparando medidas y/o indicaciones de las especificaciones técnicas y de la ficha técnica o dibujo plano.

De ser el caso, las muestras otorgadas de manera gratuita a la entidad podrán ser desarmadas y serán entregadas en dicha condición al postor de ser el caso.

- **Forma De Pago**

El pago (pago único) se realizará una vez culminada la entrega de los bienes, previa conformidad emitida por Área Usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

1. Recepción del bien por parte del área de Almacén
2. Conformidad emitida por parte del área usuaria
3. Comprobante de pago autorizado por la SUNAT entregado en su debida oportunidad por parte del CONTRATISTA.
4. La factura deberá ser emitida a nombre de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario identificado con RUC 20381132596
5. Carta de presentación del proveedor indicando el número del CCI y su cuenta de detracción.
6. Otros documentos de ser necesario

- **Responsabilidades del Contratista**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, vigente.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

El proveedor se compromete a cumplir los "Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-CoV-2", establecido en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias, o norma que la sustituya. Asimismo, se compromete a implementar los protocolos sanitarios y disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes para enfrentar el COVID-19.

- **Responsable de la supervisión y las coordinaciones con el Contratista:**

Subdirección de Seguridad Penitenciaria– ORL.

- **Penalidades aplicables:**

La penalidad se aplicará en virtud al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad por mora se aplicará en caso de retraso injustificado del contratista en la entrega del bien objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por el monto máximo del 10% del monto del contrato vigente. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato del ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

- **ANTICORRUPCION:**

***EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.*

*Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e*

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

*Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas*

- **INTEGRIDAD:**

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la **Oficina Regional Lima** podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

- **COMUNICACIÓN AL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

Ante la presunta comisión de las infracciones contempladas en los literales c), i), j) y k) del numeral 50.1 del artículo 50 TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la **Oficina Regional Lima** efectuará la comunicación correspondiente al Tribunal de Contrataciones del Estado para que actúe conforme a sus atribuciones.

- **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la **Oficina Regional Lima** a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la **Oficina Regional Lima.**

- **RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, la **Oficina Regional Lima** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- **Requisitos de Calificación:**

B.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor estimado de la contratación por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

29

ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de veinticinco (25%), del valor estimado de la contratación por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Se consideran bienes similares a los siguientes: Cualquier tipo de uniforme de seguridad en general o de las fuerzas armadas y policiales

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1] correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(...)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

30

	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** ***En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".***

Marlene V. Solorzano Aburto
Subdirectora de Seguridad Penitenciaria
O.R. LIMA - INPE

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

31

CUADRO N° 01

UNIFORMES DE SEGURIDAD (PANTALON, CAMISA, GORRA)			
N°	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
1	CAMISA	UNIDAD	4880
2	PANTALON	UNIDAD	4880
3	GORRA (BIRRETE)	UNIDAD	4880

CUADRO N° 02

TALLAS DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD 2024

TALLAS	SUB TOTAL
S	812
M	1842
L	1570
XL	488
XXL	136
XXXL	32
TOTAL	4880

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

ESPECIFICACIONES TECNICAS (EETT)

ADQUISICION DE 4880 UNIDADES DE POLOS DE VERANO E INVIERNO PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL LIMA

01. Área Usuaria solicitante:
Subdirección de Seguridad Penitenciaria de la Oficina Regional Lima.

02. Objeto de la convocatoria:

Adquisición de **CUATRO MIL OCHO CIENTOS OCHENTA (4880)** unidades polos para el personal de Seguridad de los Establecimientos Penitenciarios de la Oficina Regional Lima.

03. Finalidad Pública:

Dotar al personal de Seguridad del uniforme de servicio polos de invierno y verano al personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios necesario para el desarrollo de sus funciones en las diferentes actividades, así como resaltar la imagen institucional como parte integrantes del estado Peruano. De acuerdo al "Reglamento de Uniformes, Emblemas y Distintivos del Personal de Seguridad del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 087-2019-INPE/P y las EETT de la presente.

04. Procedimiento de selección del PAC 2024:

"Adquisición de uniformes para el personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Lima"
Prendas que se deben considerar en el uniforme, se detalla en el **cuadro N° 01.**

05. Características Técnicas:

Prendas y accesorios y cantidades que se deben considerar en el uniforme, se detalla en el **cuadro N° 01.**

Tallas de los uniformes: **cuadro N° 02.**

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

33

32

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	De color verde olivo Pantone 19-0417 TCX, lleva el distintivo de Seguridad Penitenciaria estampado en alto relieve a la altura del pectoral izquierdo y en la parte pectoral derecho llevara un pega pega hembra al tono de tela, cocido en todo su contorno a 2mm con terminación en aspa en donde se colocara el marbete personal, en la espalda a la altura de los omóplatos lleva inserto la palabra **INPE** en alto relieve, con tipo de letra **arial black**, de color verde cemento de 23 cm de largo y 6 cm de ancho, debajo de este en alto relieve **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO** con las siguientes medidas de 28 cm de largo y 1.5 cm de ancho y en la manga derecha a la altura de los hombros desde el borde inferior del puño a 8cm lleva la bandera nacional de 4cm de alto por 5 cm de ancho en alto relieve y en la izquierda lleva estampado de color verde cemento en alto relieve **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO** en forma curva de 6.5 cm de radio del arco, las letras deberán tener 1cm de alto, desde el borde inferior del puño a 8cm. Para invierno se usará con manga larga con el cuello y puños del color del polo, lleva la bandera nacional en alto relieve en la manga derecha a la altura del hombro y la palabra INPE en alto relieve, con tipo de letra CLARENDON BLK BT, en ambas mangas 26 cm de largo y de 6 cm de alto, la dirección de las letras será de forma vertical e iniciará desde la altura del hombro. En los polos de los instructores de uso de armas del Instituto Nacional Penitenciario, llevará en la parte de espalda la palabra **INSTRUCTOR**, con tipo de letra CLARENDON BLK BT, de color verde cemento, estampado en alto relieve de 6 cm de alto y 30 cm de largo y debajo de este **ARMAS DE FUEGO**, con letras pequeñas.	4880	unidades
	POLO MANGA CORTA **a. Descripción del diseño de polo manga corta** El polo es de tejido de punto, de corte recto, ligeramente entallado en la cintura, mangas cortas y cuello redondo. **b. Usos** El polo manga corta es usado por el personal penitenciario de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento. **c. Confección y costura** El polo manga corta es confeccionado por procesos de corte y costura estándares, capaces de garantizar el cumplimiento de los requisitos indicados. Está formado por cinco piezas: un cuello, un delantero, una espalda y dos mangas, la basta lleva en todo el contorno una cinta de silicón expandible color transparente de 7 mm. 1) El cuello es redondo, de doble tejido de punto rib1/1 de 2.5 cm de ancho, remallado y recubierto en todo su contorno; lleva una cinta tapeta de la misma tela de 1.2 cm terminado de hombro a hombro.		

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

34

33

2) El delantero y la espalda, formados de una sola pieza cada uno, de base recta y termina en dobladillo de 2.0 cm. recubierto 7 mm todo el contorno.

3) Las mangas, son cortas y rectas formada cada una de una sola pieza la cual termina en doble tejido de punto rib1/1 de 2.5 cm de ancho con un atraque en maquina recta de 3mm. Tumbado hacia la espalda.

4) La unión de las partes, no presenta fruncidos. La unión de las mangas, hombros y laterales es con costura de remalle con puntada de seguridad 516 . La unión de los hombros y parte posterior del cuello lleva cosida una cinta tapetera.

5) Las costuras, son de puntadas regulares y uniformes de 10 a 12 puntadas por pulgada, resistentes al estiramiento, al lavado continuo, no son tirantes y no cortan la tela.

d. Acabado

El polo está vaporizado para su armado. Después del lavado no presenta revirado o retorcido mayor a 1 cm y no presenta pilling.

e. Insumos

a. Tejido
b. Rib
c. Cinta tapetera
d. Hilos

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS

a. TEJIDO

Composición	*100% algodón peinado*
Tejido	*Punto*
Diseño	*Jersey*
Color	*Verde olivo oscuro Pantone 19-0417 TCX*
Tipo de Colorante	*Reactivo*
Densidad (mallas/cm)	*14*
Título	*20/1*
Peso de la tela	*180 ± 5 g/m²*

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

35

34

Propiedades Físicas Cambio Dimensional	5% (máximo)
Solidez al Color Al lavado Al sudor A la luz 20 horas Al frote húmedo Al frote seco Piling	Valores mínimos: 4/4 4/4 L5 3 4 3 0
Acabado	Suavizado simple

b.CUELLO

Composición	95% algodon +/- 2%; + 5 % Spandex +/- 3%
Tejido	Punto
Diseño	Rib
Color	Verde olivo oscuro Pantone 19-0417 TCX, teñido con reactivo
Densidad (mallas/cm)	9
Título	24/1
Encogimiento al lavado	2% máximo
Acabado	Suavizado simple

c. CINTA TAPETERA

Composición	100% algodón
Tejido	Punto
Diseño	Jersey
Color	Del color del polo
Título	24/1

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

36

35

Encogimiento al lavado	*5% máximo*
Acabado	*Suavizado simple*

d. HILOS

Composición	*Costura :100% Poliéster* *Remalle : 100% Poliéster Texturizado*
Color	*Del color del polo*
Título	*40/2*
Tipo de torsión	*Z*

6.- CUADRO DE MEDIDAS POR TALLAS

	XS	S	M	L	XL
Ancho pecho	46	49	52	55	58
Ancho espalda	38	40	42	44	46
Profundidad cuello delantero	8	8.6	9.2	9.8	10.4
Ancho cuello	14	14.8	15.6	16.4	17.2
Profundidad cuello espalda	2	2	2	2	2
Talle delantero	38	40	42	44	46
Largo manga	21	23	25	27	29
Boca de manga	18	19	20	21	22
Largo camiseta (polo)	68	70	72	74	76

Nota: Las medidas están dadas en cm.

TOLERANCIAS PERMITIDAS

a. ***EN LA COMPOSICIÓN DEL ALGODÓN***
Ninguna
b. ***EN LAS MEDIDAS***
Las medidas de cada una de las partes +/-5mm.
c. ***EN EL COLOR***
Ninguna.
d. ***EN EL DISEÑO***
No se acepta modificaciones en el diseño no solicitadas en la presente Especificación Técnica.

8.- ROTULADO

Cada polo presenta una etiqueta técnica y de marca según NTP N° 231.400 – 2009 "Etiqueta para prendas de vestir y ropa para hogar".

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

37

36

Una etiqueta de instrucciones de uso y composición de tela, ubicada internamente en el lateral izquierdo, a 8 +/- 0.5 cm. del borde inferior de la basta, según la NTP-ISO 3758-2011 "Código de los símbolos de cuidado para el etiquetado".

POLO CUELLO REDONDO
MANGA CORTA

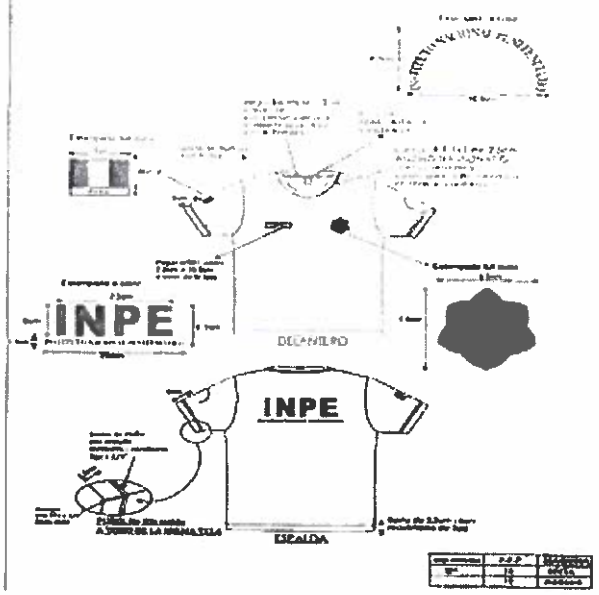

POLO MANGA LARGA

a. **DESCRIPCION GENERAL**
El polo manga larga, es una prenda exterior para uso general.

b. **USO DEL BIEN**
El polo manga larga es usado por el personal de Seguridad Penitenciaria de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la Institución

c. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS:**
1. **TELA**

CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS	MÉTODO DE ENSAYO
Composición	95 % Algodón Peinado 05 % Spandex	AATCC 20
Tejido	Punto tipo jersey	Inspección visual
Color	verde olivo Pantone 19-0417 TCX	PANTONE TEXTIL

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

38

37

Peso (gr/m2)	205 +/ 5%	ASTM D 3776
Título	30/1	
Estabilidad Dimensional	+/- 3%	AATCC 135
Tipo de Colorante	Reactivo	INTERNO
Solidez del color		
Al lavado	4 - 5	AATCC 61
A la luz 20 AFU	4 - 5	AATCC 16
Al frote húmedo	3.5 Mínimo	AATCC 8
Al frote seco	4 - 5	
Acabado		
Transporte de Humedad	5.00 sg Máximo	AATCC 79
Antibacterisno/anticlor	Permanente	AATCC 100/ISO 20743

2. HILO

Composición	100% Poliéster texturizado	AATCC 20
Color	verde olivo Pantone 19-0417 TCX	Inspección visual
Título (Ne)	40/2	Inspección visual N° de cabos

d. **DESCRIPCIÓN DE CONFECCIÓN**

1. **CONFECCIÓN**

El polo manga larga es de corte recto, cuello redondo, mangas largas tipo ranglan y basta. Está confeccionado en microfibra. Por el reverso, la basta lleva en todo el contorno una cinta de silicón expandible color transparente de 7 mm..

Delantero	Consta de TRES (3) piezas: dos extremos y uno central, nace en el cuello y se prolongan hasta la basta. El cuello es redondo de doble tela de 25 mm de ancho final, de Rip 1/1 con cerrado embolsado (costura escondida) en la espalda. Lleva basta continua de 25 mm.
Espalda	La espalda, nace en el cuello y se prolongan hasta la basta continua de 25 mm
Mangas	Son tipo raglán o ranglán, de una sola pieza que nacen en el cuello, cubre el hombro con costura diagonal desde la sisa hasta la clavícula. Lleva pretina en el puño de doble tela, de Rib 1/1 con cerrado embolsado (costura escondida) de 5 cm.
Las costuras	Son de puntadas regulares y uniformes de 9 +/- 1 puntadas por pulgada, no presenta fruncidos, no son tirantes y no cortan la tela.
La unión de las partes	Las costuras de unión de todas las partes, incluido cuello y basta es con puntada de la clase 605 (tipo RECUBIERTO)

2. **ACABADO**

El polo manga larga está vaporizado, no presenta defectos que puedan afectar a la apariencia y al uso.

3. **CUADRO DE MEDIDAS**

Aprobado Por:

JUAN JOSE ROS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

39

38

Las medidas son estándares para las tallas S, M, L y XL

ETIQUETADO: Cada polo manga larga debe presentar:

Una etiqueta tejida o estampada de marca según NTP N° 231.400 - 2015 "Etiqueta para prendas de vestir y ropa para hogar"
Una etiqueta de instrucciones de uso y composición de tela, ubicada internamente en el lateral izquierdo, a 8 +/- 0.5 cm, del borde inferior de la basta, según la NTP-ISO 3758-2011 "Código de los símbolos de cuidado para el etiquetado"

CERTIFICACIONES

Ficha Técnica de la tela del fabricante

EMBALAJE

Cada polo manga larga está debidamente doblado dentro de una bolsa de plástico transparente, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento, cerrada mediante una cinta adhesiva.

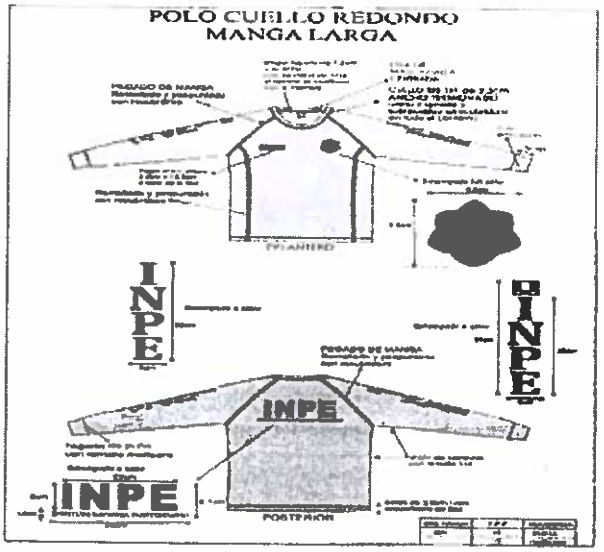

Caracteristicas técnicas mínimas.

De acuerdo al "Reglamento de Uniformes, Emblemas y Distintivos del Personal de Seguridad del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 087-2019-INPE/P y lo indicado en las EETT de la presente.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

06. Requisitos que deberá cumplir el postor

El proveedor deberá de ser una persona natural o jurídica con RUC con estado ACTIVO y condición de HABIDO en la SUNAT y contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el OSCE de ser el caso.

El proveedor deberá de cumplir con los establecido en las Bases del procedimiento de selección (Licitación Pública): "Adquisición de uniformes para el personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Lima," el Reglamento de Uniformes, Emblemas y Distintivos del Personal de Seguridad del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 087-2019-INPE/P y lo indicado en las EETT de la presente.

07. Obligaciones del Contratista

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades, ni terceros en general.

08. Lugar de entrega:

La entrega de los bienes será única, en el Almacén de la Región Lima ubicado en la Calle Sancho Dávila N° 306, Urb. El Bosque – Distrito: Rímac, Departamento y Provincia: LIMA.
Condición de Entrega o Suministro:
La entrega del bien incluirá el servicio de traslado (flete) de la adquisición del bien

09. Plazo máximo de entrega:
Cuarenta y cinco (45) días calenderios.

10. Garantía y servicios Post Venta, de ser el caso:

Los bienes serán nuevos de primer uso, se solicitará el cambio de los bienes que presentan fallas o desperfectos en un plazo no mayor de dos (07) días calenderios, la garantía de cada producto debe ser de mínimo de doce (12) meses.

11. Conformidad

La Unidad que otorgará la conformidad del bien, previa al pago será la Subdirección de Seguridad Penitenciaria – ORL en su calidad de área usuaria.

Cabe precisar que el Equipo de Logística contratará a un experto independiente (a efectos de realizar la revisión de las muestras). El experto independiente emitirá un informe técnico sobre la calificación y admisibilidad y/o no admisibilidad de la muestra de cada ITEM, emitiendo un informe técnico pormenorizado de esta evaluación debidamente firmado y sellado realizando una evaluación de pieza por pieza en la prenda comparando medidas y/o indicaciones de las especificaciones técnicas y de la ficha técnica o dibujo plano.

De ser el caso, las muestras otorgadas de manera gratuita a la entidad podrán ser desarmadas y serán entregadas en dicha condición al postor de ser el caso.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

41

40

12. Forma De Pago

El pago (pago único) se realizará una vez culminada la entrega de los bienes, previa conformidad emitida por Área Usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén
- Conformidad emitida por parte del área usuaria
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT entregado en su debida oportunidad por parte del CONTRATISTA.
- La factura deberá ser emitida a nombre de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario identificado con RUC 20381132596
- Carta de presentación del proveedor indicando el número del CCI y su cuenta de detracción.
- Otros documentos de ser necesario

13. Responsabilidades del Contratista

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, vigente.

El proveedor se compromete a cumplir los "Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-CoV-2", establecido en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias, o norma que la sustituya. Asimismo, se compromete a implementar los protocolos sanitarios y disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes para enfrentar el COVID-19.

14. Responsable de la supervisión y las coordinaciones con el Contratista:

Subdirección de Seguridad Penitenciaria– ORL.

15. Penalidades aplicables:

La penalidad se aplicará en virtud al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad por mora se aplicará en caso de retraso injustificado del contratista en la entrega del bien objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por el monto máximo del 10% del monto del contrato vigente. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

42

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato del ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

16. **ANTICORRUPCION:**

***EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.*

*Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

*Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas*

17. **INTEGRIDAD:**

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la Oficina Regional Lima podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES	MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO	IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL	1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL	2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

43

42

18. **COMUNICACIÓN AL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

Ante la presunta comisión de las infracciones contempladas en los literales c), i), j) y k) del numeral 50.1 del artículo 50 TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la **Oficina Regional Lima** efectuará la comunicación correspondiente al Tribunal de Contrataciones del Estado para que actúe conforme a sus atribuciones.

19. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la **Oficina Regional Lima** a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la **Oficina Regional Lima**.

20. **RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, la **Oficina Regional Lima** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

21. **Requisitos de Calificación:**

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor estimado de la contratación por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de veinticinco (25%), del valor estimado de la contratación por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Cualquier tipo de uniforme de seguridad en general o de las fuerzas armadas y policiales Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1] correspondientes a un

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

44

43

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Marlene V. Solorzano Aburto
Subdirectora de Seguridad Penitenciaria
O.R. LIMA - INPE

---

ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. Nº 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. Nº 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. Nº 02-2024-INPE/ORL

45

44

CUADRO N° 01

UNIFORMES DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD: POLO INVIERNO Y VERANO			
N°	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
1	POLO DE INVIERNO	UNIDAD	2440
2	POLO DE VERANO	UNIDAD	2440

CUADRO N° 02

CUADRO DE REQUERIMIENTO DE TALLAS DE POLO DE INVIERNO Y VERANO PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENENCIARIOS DE LA ORL 2024							
TALLAS	S	M	L	XL	XXL	XXXL	TOTAL, PERSONAL DE SEGURIDAD
CANTIDAD	812	1842	1570	488	136	32	4880

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

46

45

ESPECIFICACIONES TECNICAS (EETT)

ADQUISICION DE 286 UNIDADES DE UNIFORMES DE SERVICIO GOES Y UNICAN (CAMISA, PANTALON, GORRA) DE LA OFICINA REGIONAL LIMA

01. Área Usuaria solicitante:

Subdirección de Seguridad Penitenciaria de la Oficina Regional Lima.

02. Objeto de la convocatoria:

Adquisición de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (286)** unidades de uniformes de servicio GOES y UNICAN (camisa, pantalón, gorra) para el personal de Seguridad de los Establecimientos Penitenciarios de la Oficina Regional Lima.

03. Finalidad Pública:

Dotar al personal de Seguridad del uniforme de servicio GOES y UNICAN (pantalón, camisa y gorra), necesario para el desarrollo de sus funciones en las diferentes actividades, así como resaltar la imagen institucional como parte integrantes del estado Peruano. De acuerdo al "Reglamento de Uniformes, Emblemas y Distintivos del Personal de Seguridad del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 087-2019-INPE/P y las EETT de la presente.

04. Procedimiento de selección del PAC 2024:

"Adquisición de uniformes para el personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Lima"

Prendas y accesorios y cantidades que se deben considerar en el uniforme, se detalla en el **cuadro N° 01.**

05. Características Técnicas:

Prendas y accesorios y cantidades que se deben considerar en el uniforme, se detalla en el **cuadro N° 01.**

Tallas de los uniformes: **cuadro N° 02.**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	Confeccionado con tela Rip Stop, camuflado de los siguientes colores: fondo verde cemento Pantone16-6008 TCX, camuflado con gris Pantone 17-4402 TCX, gris Pantone 18-0306 TCX y gris Pantone 19-4007 TCX.		

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

47

46

	1. **Camisa.** La camisa es del modelo casaca de corte y base recta, de doble costura, tiene mangas largas con refuerzo en los codos; lleva gareras en los puños y espalda para el entalle, presenta dos bolsillos delanteros superiores inclinados ligeramente 60 grados. **Confección y costura** La camisa está formada por seis piezas: un cuello, dos mangas, dos delanteros y una espalda. a. El cuello, es tipo clásico de puntas rectas, formado de una sola pieza indeformable, de doble tela, fusionada con entretela en la tela interior y debidamente pespuntado a 2 mm de su contorno, llevará pega pega hembra al tono de tela en los extremos de la punta del cuello centrado, cocido en todo su contorno a 2mm con terminación en aspa en donde se colocará el monograma institucional. b. El delantero, formado por dos piezas, de base recta y basta de 1.5 cm de ancho. El delantero derecho lleva los botones y el izquierdo los ojales, en un refuerzo adicional a manera de jareta, que es ubicado después del primer ojal superior. El doblez del delantero es pespuntado y mide 55 mm de ancho en su parte inferior, el cual se une con la costura de los hombros a 1.5 cm (mínimo) de ancho. Los botones son colocados equidistantemente, desde la parte superior. El refuerzo de los ojales es pespuntado en todo su contorno, lleva costura reforzada del ancho del refuerzo, ubicado al centro entre cada ojal; en ambos delanteros, llevara en la parte superior a 2 cm del borde superior de la cartera del bolsillo un pega pega hembra al tono de tela, cocido en todo su contorno a 2mm con terminación en aspa en donde se colocara el marbete institucional y el marbete personal. c. Los bolsillos del delantero, son dos, uno a cada lado, ubicados de manera oblicua a (60°) y alineados uno con el otro. Están sobrepuestos tipo parche, llevan cartera con botones para el cerrado. El bolsillo lleva basta de 3 cm, fuelles en su base y en el lateral que colinda con los botones del cerrado de la camisa no lleva fuelles, el opuesto si lleva fuelle, presenta ojalillos de desfogue en los fuelles y pespuntados a 2 mm de todo su contorno y atraques respectivos. La cartera es una sola pieza de doble tela y pespunte de 7 mm de todo su contorno y atraques respectivos. d. La espalda, formada por tres piezas, dos laterales y una central, tiene base recta y basta cerrada de 1.5 cm de ancho. En cada unión del lateral con el central, a partir de 5 cm del hombro, hasta la altura de la sisa, lleva un pliegue tipo fuelle de 4 cm mínimo de profundidad. La unión de los laterales es con costura tipo inglesa con atraques de 1cm en cada extremo de los fuelles. A 25 cm de la base, en la unión de la espalda con los delanteros, se coloca a cada extremo una gareta de ajuste de forma pentagonal, terminada en punta, con un ojal en su extremo, asimismo, en la espalda se cosen dos botones, el primero a 7 cm de la costura de unión y el segundo a 6 cm del primero. e. Las mangas, son largas de dos piezas con bastilla de 65 mm, la cual presenta una gareta reguladora de 18 cm de largo y 65 mm de ancho, la gareta termina en punta y lleva un	286	unidades

Aprobado Por:

JUAN JOSE TOOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

48

47

ojal bordado y perforado. A 13 cm de la base de la gareta 0 nm, lleva una costura vertical que asegura la gareta a la manga. El puño lleva tres botones, el n 0primer botón se cose a la altura del ojal de la gareta, el segundo botón a 12c m del primero y el tercer botón a 5cm del segundo. Cada manga presenta refuerzo trapezoidal a la altura del codo de 22 cm de altura, 24 cm de base mayor y 21cm de base menor, a 11 cm de la bocamanga.

f. Los bolsillos superiores de las mangas, están ubicados de manera ligeramente oblicua, a (10) mm de la costura de unión de los hombros, son rectangulares tipo parche con cartera, presentan fuelle y ojalillos bordados de desfogue en su base y en el lateral superior (el lateral inferior no lleva fuelle). Cada bolsillo mide 15 cm de alto y 12 cm de ancho, lleva pespunte de 2 mm en todo su contorno y basta de 2.5 cm de ancho; en la manga lado derecho llevara un pega pega hembra centrado del tono de la tela con las dimensiones del distintivo institucional, cocido en todo su contorno a 2mm del borde y una línea vertical centrado desde la parte superior a la inferior. Cada cartera es de una sola pieza de doble tela, mide 55 mm de ancho, lleva pespunte de 7 mm en todo su contorno y dos botones para el cerrado, en la tapa de la cartera lleva un pega pega centrado del tono de la tela con las dimensiones de la bandera nacional, cocido en todo su contorno a 2mm del borde y con terminación en aspa, en la manga lado izquierdo llevara un pega pega hembra centrado del tono de la tela con las dimensiones del distintivo del GOES, cocido en todo su contorno a 2mm del borde y una línea vertical centrado desde la parte superior a la inferior.

g. El porta lapicero, ubicado a 2 cm de la costura de unión de la manga con el puño, es tipo parche, de forma rectangular, mide 14 cm de largo por 7.5 cm de ancho, está divido por dos costuras rectas verticales, en tres sectores equidistantes y lleva basta de 15 mm.

h. Los ojales son de tipo ojo de chancho, con bordado tupido y perforados, distribuidos de la siguiente manera:

Ubicación	Cantidad	Orientación
Cerrado de la camisa, más un botón a 2.5 cm del borde del ultimo botón	06	vertical
Garetas de la espalda	04	Horizontal
Gareta reguladora de puño	06	Horizontal
Bolsillos (2 en cada bolsillo)	08	Diagonal

Los botones sólo son visibles en los puños y garetas de la espalda.

i. Las costuras, son de puntadas regulares y uniformes, de 10 a 12 puntadas por pulgada, resistentes al estiramiento, al lavado continuo, no son tirantes ni cortan la tela y presentan atraques.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA OLAGUIL VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

49

48

j. La unión de las partes y el cerrado de las mangas, son con costuras tipo inglesa (a dos agujas), no presentan fruncidos y el ancho de las costuras no es menor de 0.5 cm Las uniones de las partes internas son de costura de doble cadena.

Acabado

La camisa (de uniforme) está vaporizada y planchada libre de brillo. Tanto el cuello como los bolsitos están debidamente armados y alineados.

Insumos

- Tela
- Entretela
- Botón
- Hilo
- Pega Pega al tono de la Tela

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS

a. TELA

CARACTERISTICAS TÉCNICAS	PARAMETROS Y TOLERANCIA	NORMA TÉCNICA DE REFERENCIA
Composición • *Urdiembre* • *Trama*	*50 % Algodón +/- 5,* *50% Poliéster +/- 5* *50 % Algodón +/- 5,* *50% Poliéster +/- 5*	*AATCC 20A – 2004*
Ligamento del Tejido	*Tafetán 1x1* *Tipo rip stop*	*NTP – 231.141*
Color	Fondo verde cemento Pantone16-6008 TCX, camuflado con gris Pantone 17-4402 TCX, gris Pantone 18-0306 TCX y gris Pantone 19-4007 TCX.	*Pantone ®*
Peso (gr/m²)	*230 +/- 10 gr/m²*	*ASTM D 3776*
Título de Hilos (Ne): • *Urdiembre* • *Trama*	*40/2* *16/1*	*ASTM D 1059-2001*
Densidad (Hilos x Pulgadas): • *Urdiembre*	*Mínimo* *104* *52*	*ASTM D 3776-07*

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

50

49

• Trama		
Resistencia a la tracción: Carga máxima (lb-f) • Urdiembre • Trama	Mínimo 200 90	ASTM D 5034 - 1995
Resistencia al desgarro (lb-f) • Urdiembre • Trama	Mínimo 7 5	ASTM D 1424-1996
Resistencia a la abrasión	20 000 movimientos	ASTM D 4966-2004
Estabilidad Dimensional (%): • Urdiembre • Trama	±1.5 % máximo ± 3.0 % máximo	AATCC 135- 2004
Resistencia a las costuras: (Kg- f) • Urdiembre • Trama	Sin deslizamiento Sin deslizamiento	ASTM D 434 - 1995
Grado de Pilling (Rating)	4 mínimo (Pilling leve)	ASTM D4970-2002
Solidez del color • A la Luz (20 AFU) • Al Lavado Doméstico(IIIA): Transferencia de color Cambio de color	4-5 4 mínimo 4 mínimo	AATCC 16- 2004 AATCC 61- 2003
Solidez del color • Al agua clorada	4 mínimo	ISO 105-E03 AATCC162-2007
Solidez del color • A la transpiración	4 mínimo 4 mínimo	AATCC 15- 2007

Aprobado Por:

JUAN JOSÉ RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

51

50

▪ Transferencia del color ▪ Cambio de color		
Solidez del color ▪ Al frote seco ▪ Al frote húmedo	4 mínimo 4 - 3	AATCC 8- 2004
Apariencia después del lavado Grado	4 mínimo	AATCC 124- 2005
Acabado	Mercerizado, pre -encogido y suavizado	-
Teñido	Colorante Tina (VAT)	

b. **ENTRETELA**

Nombre de la Tela	Entretela adhesiva
Tejido	Plano Tafetán
Composición	100% algodón
Tipo de resina	100% Polietileno
Peso gr/m² (mínimo)	149
Color	Blanco
Densidad Urdimbre hilos/cm (mínimo)	27
Densidad Trama hilos/cm (mínimo)	27
Título Urdimbre	30/1 algodón
Título Trama	30/1 algodón
Tipo de aplicación	Puntos calandrados

Parámetros	U/M	Estándar	Método
Rigidez	cm	2 – 4	ASTM D1388
Resistencia al delaminado sin lavar	gr	1400	-

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

52

51

Resistencia al delaminado lavada	*gr*	*1400*	-
Encogimiento longitudinal al lavado	*%*	*- 2.0*	*ICONTEC 908*
Encogimiento transversal al lavado	*%*	*- 2.0*	*ICONTEC 908*

c. BOTONES

Materia prima	*Resina*
Modelo	*Doble (4.8mm espesor)*
Colores:	*Pantone ® 16-6008 TCX*
Nº de Líneas	*30 líneas (19.09mm de diámetro)*
Nº de Huecos	*04*
Acabado	▪ *Sólido (no hueco)* ▪ *Mate* ▪ *Grabado el texto "INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO"* ▪ *Teñido en su Masa*
Cantidad y distribución	*Total de Veintitrés (23):* ▪ *Cuatro (04) para el cerrado de la camisa, más Uno (01) de repuesto.* ▪ *Cuatro (04), dos en cada lado de la garreta de la espalda* ▪ *Seis (06), tres en cada puño.* ▪ *Ocho (08), dos en cada bolsillo.*

d. HILO

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

53

52

Composición	100% Poliéster Texturizado
Colores	Verde camuflado
Título	40/2
Tipo de torsión	2

CUADRO DE MEDIDAS POR TALLAS

Tallas / Parámetros	S	M	L	XL	Tolerancias
Largo de camisa	780	800	820	840	± 10
Ancho espalda (altura de hombros)	470	480	490	500	± 5
Medio contorno pecho	580	600	620	640	± 10
Medio contorno de base	580	600	620	640	± 10
Medio contorno cintura	560	580	600	620	± 10
Largo manga	600	620	640	660	± 10
Bocamanga	190	195	200	205	± 5

Nota: Las medidas están dadas en mm.

ROTULADO

Cada camisa (de uniforme) presenta una etiqueta técnica y de marca según NTP N° 231.400 – 2009 "Etiqueta para prendas de vestir y ropa para hogar".

EMBALAJE

Cada camisa (de uniforme) se interna conjuntamente con el pantalón de la misma tela, dentro de una envoltura de polipropileno transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

54

53

CAMISA FAENA DEL GOES

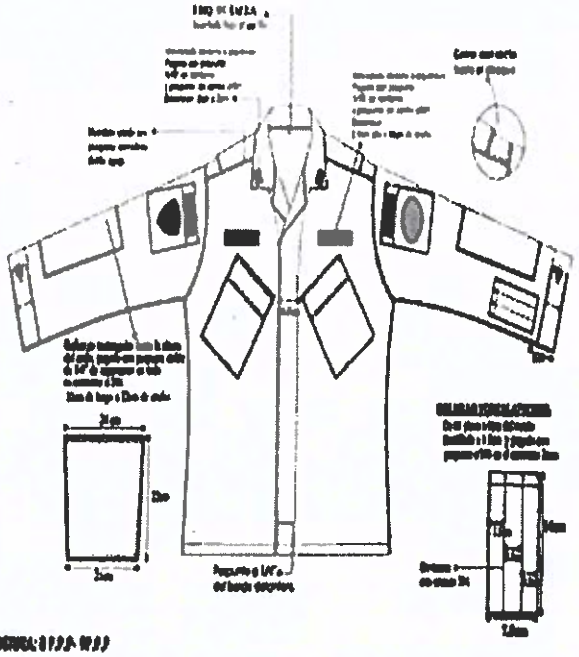

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

55

54

CAMISA DE FAENA

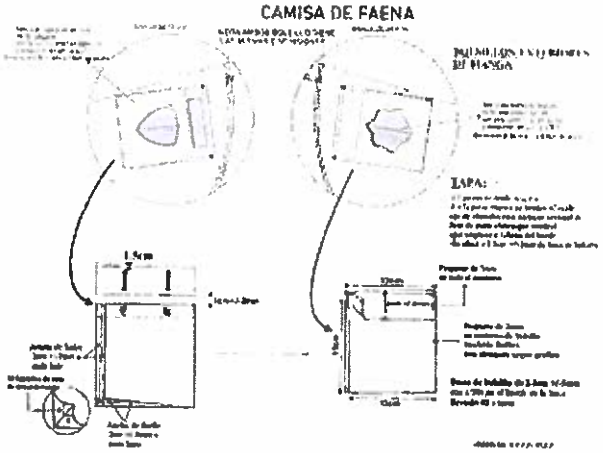

2. **Pantalón**

El pantalón es del modelo cargo, doble costura, con dos bolsillos laterales, dos posteriores tipo cartera y dos tipo parche, uno en cada pierna. Lleva presillas para sujetar la correa y cintas reguladoras a ambos lados. Los botapie del pantalón llevan basta, en cuyo interior se encuentra una cinta de ajuste, cosida a la basta por su punto medio, sus extremos salen cada uno por un ojal.

Confección y costura

El pantalón está compuesto por cuatro piezas: dos delanteros y dos posteriores.

a. Los delanteros, lleva el refuerzo triangular a la altura de la gareta y refuerzo rectangular a la altura de las rodillas. Lleva dos bolsillos laterales inclinados a 6 cm de la costura lateral medido de la costura inferior de la pretina, debidamente atracados y pespuntados al ancho de la pata de la prensa tela. La gareta llevara entretela tejida fusionable la misma de la camisa; orillado con hilo al tono de la tela en todo su contorno curvo, con un atraque final y pespunte, su unión es por medio de un botón ubicado a la altura de la pretina. Bragueta con cierre relámpago de 18 cm de color verde cemento; tendrá un dibujo de gareta de 3.5 cm de ancho.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

56

55

b. La pretina, es continua al delantero y posterior, pespuntada a 2 mm de todo su contorno. Lleva siete presillas equidistantes, dos delanteras, dos laterales y tres posteriores. Seguido a la costura de unión del delantero y del posterior, se sobrecose con dirección al posterior, un kit regulador compuesto por un herrete metálico (seguro ataque dirigido hacia atrás) y una cinta reguladora de 12 cm. mínimo terminado y atracados en sus extremos con maquina atracadora.

c. El refuerzo triangular es una pieza adicional doble con pespunte de 2 mm. en el contorno, el revés quedará para el contacto con el cuerpo y el derecho hacia la gareta, estará unido a lo largo de la gareta, lleva un ojal inclinado en el extremo superior.

d. El refuerzo de las rodillas, es de forma rectangular pespuntado a 2 mm de sus extremos, con una pinza de 5 cm de largo, ubicado a un tercio de cada lado.

e. Los posteriores, presenta dos bolsillos tipo cartera, uno a cada lado y el refuerzo. La abertura del bolsillo, lleva ribete de 1.2 cm de ancho con atraques en sus extremos. Los botones están ubicados a 2.5 cm de la abertura del borde superior del bolsillo como del extremo del mismo. La cartera es de dos piezas, unidas por una sola tela, es de base rectangular y pespuntada a 7mm.de su contorno, los ojales están ubicados en la cartera inferior. El forro del bolsillo es de la misma tela del cuerpo se une desde la pretina.

f. El refuerzo de los posteriores, es de forma semicircular pespuntada a 2 mm de todo su contorno, ubicado debajo de la pretina hasta la unión de la entrepierna, con un radio aproximado de 12 cm. Como mínimo.

g. Los bolsillos laterales, son dos, sobrepuestos, formados de dos piezas: un bolsillo, una cartera. El bolsillo es rectangular y termina en un fuelle lateral ubicado de la parte posterior del pantalón, el cual lleva dos agujeros bordados en la parte inferior de cada pliegue del fuelle. Tiene dos pliegues verticales, distribuidos equidistantemente, los cuales son pespuntados a 2 mm de todo su contorno, la base lleva pespunte doble.

h. La basta del bolsillo es de 3 cm de ancho pespuntada, lleva dos botones a cada extremo. La cartera es de dos piezas, de tela doble, es de base rectangular y pespuntada a 7 mm de su contorno, su unión con el pantalón es por pespunte doble, los ojales están ubicados en la cartera inferior, está cerrada por el extremo que lleva al delantero con atraque. Los bolsillos laterales están ubicados entre el delantero y el posterior a la altura de la entrepierna.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

57

56

i. Las costuras son de puntadas regulares y uniformes de 10 a 12 puntadas por pulgada, resistentes al estiramiento, al lavado continuo, no son tirantes ni cortan la tela y presentan atraques.

j. La unión de las partes son con costuras tipo inglesa, no presentan fruncidos y el ancho de las costuras no es menor de 0.5 cm La unión de las partes internas y el tiro, es con costura de doble cadena.

k. Los ojales, son de tipo ojo de chancho con bordado lupido y perforado, distribuidos en un total de trece, los ojales de la gareta son de orientación horizontal y el de los bolsillos orientación vertical.

Acabado

El pantalón está planchado y libre de brillo.

Insumos

- Tela
- Botones
- Hilo
- Herrete metálico
- Cinta reguladora
- Cinta de nylon
- Cierre
- Entretela

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS

a. TELA

Composición: • *Urdiembre* • *Trama*	*50 % Algodón +/- 5, 50% Poliéster +/- 5* *50 % Algodón +/- 5, 50% Poliéster +/- 5*	*AATCC 20A – 2004*
Ligamento del Tejido	*Tafetán 1x1 Tipo rip stop*	*NTP – 231.141*

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

58

57

	Color	Fondo verde cemento Pantone16-6008 TCX, camuflado con gris Pantone 17-4402 TCX, gris Pantone 18-0306 TCX y gris Pantone 19-4007 TCX.	Pantone ®		
	Peso (gr/m²)	230 +/- 10 gr/m²	ASTM D 3776-07		
	Título de Hilos (Ne). ▪ Urdiembre ▪ Trama	 40/2 16/1	ASTM D 1059-2001		
	Densidad (Hilos x Pulgadas). ▪ Urdiembre ▪ Trama	Mínimo 104 52	ASTM D 3776-07		
	Resistencia a la tracción: Carga máxima (lb-f) ▪ Urdiembre ▪ Trama	Mínimo 200 90	ASTM D 5034 - 1995		
	Resistencia al desgarro (lb-f) ▪ Urdiembre ▪ Trama	Mínimo 7 5	ASTM D 1424-1996		
	Resistencia a la abrasión	20 000 movimientos	ASTM D 4966-2004		
	Estabilidad Dimensional (%): ▪ Urdiembre ▪ Trama	 ±1.5 % máximo ± 3.0 % máximo	AATCC 135- 2004		
	Resistencia a las costuras: (Kg- f) ▪ Urdiembre ▪ Trama	 Sin desfizamiento Sin desfizamiento	ASTM D 434 - 1995		
	Grado de Pilling (Rating)	4 mínimo (Pilling leve)	ASTM D4970-2002		

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

59

58

Solidez del color ▪ A la Luz (20 AFU) ▪ Al Lavado Doméstico(IIIA) Transferencia de color Cambio de color	4-5 4 mínimo 4 mínimo	AATCC 16- 2004 AATCC 61- 2003
Solidez del color ▪ Al agua clorada	4 mínimo	ISO 105-E03 AATCC162-2007
Solidez del color ▪ A la transpiración ▪ Transferencia del color ▪ Cambio de color	4 mínimo 4 mínimo	AATCC 15- 2007
Solidez del color ▪ Al frote seco ▪ Al frote húmedo	4 mínimo 4 - 3	AATCC 8- 2004
Apariencia después del lavado Grado	4 mínimo	AATCC 124- 2005
Acabado	Mercerizado, pre - encogido y suavizado	.
Teñido	Colorante Tina (VAT)	

b. BOTONES

Materia prima	Resina
Modelo	Doble (4.8mm espesor)
Color	Pantone® 16-6008 TCX
N° de Líneas	30 líneas (19.09mm de diámetro)
N° de Huecos	04
Acabado	▪ Sólido (no hueco) ▪ Mate ▪ Grabado el texto 'INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO' ▪ Teñido en su Masa
Cantidad y distribución	Total de 11, distribuidos de la siguiente manera: - Uno en la pretina interna más Uno botón de repuesto a 5 cm del botón de la pretina - Uno en la pretina interna para unir el refuerzo triangular. - Ocho, dos en cada bolsillo

Aprobado Por

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

60

59

c. HILO

Composición	100% Poliéster Texturizado
Color	Verde cemento
Título	Costuras: 40/2
Tipo de torsión	Z

d. HERRETE METÁLICO

Materia Prima	Hierro Galvanizado
Tipo	Rejilla (con tres divisiones) con seguro de atraque
Colores	Negro Pavonado y/o Verde Cemento
Medidas: Largo Ancho Espesor Celdas	 28mm 20mm 1mm 4mm

e. CINTA REGULADOR

Material Tolerancia	100% Algodón Mezcla de algodón/poliéster
Colores	Verde cemento
Tejido	Tafetán
Medidas	Ancho 1.5cm Espesor 1.2mm

f. CINTA DE NYLON

Material	Nylon
Colores	Negro
Tejido	Cordón por trama (2 pasadas por nervadura)
Medidas	Ancho 10mm.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

61

g. **CIERRE**

Cremallera	Bronce diente fino
Longitud	18 cm.
Numero de Dientes por centímetro	6
Color	Pantone ® 16-6008 TCX

h. **Tallas**

Tallas / Parámetros	S	M	L	XL	Tolerancias
Largo total	1020	1040	1060	1080	± 10
Largo entrepierna	750	760	770	780	± 10
Media cintura	390	420	440	470	± 10
Ancho pierna ambo	330	350	370	390	± 10
Bota	210	220	230	240	± 5
Boca bolsillo lateral delantero	180	180	180	180	± 5
Parche rodilla con prensa cerrado	270	270	270	270	± 5
Media base pantalón	550	580	600	630	± 10
Boca bolsillo posterior	140	140	140	140	± 5
Ancho bolsillo lateral	235	235	235	235	± 5
Largo tapa bolsillo lateral	60	60	60	60	± 5
Largo tapa bolsillo posterior	60	60	60	60	± 5
Ancho tapa bolsillo posterior	140	140	140	140	± 5
Largo bolsillo lateral	240	240	240	240	± 5
Profundidad bolsillo lateral delantero	300	300	300	300	± 10
Profundidad bolsillo posterior	190	190	190	190	± 10
Distancia ubicación bolsillo lateral	320	320	320	320	± 10

Nota : Las medidas están dadas en mm.

ROTULADO

Cada pantalón presenta una etiqueta técnica y de marca según NTP N° 231.400 - 2009 "Etiqueta para prendas de vestir y ropa para hogar"

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

62

61

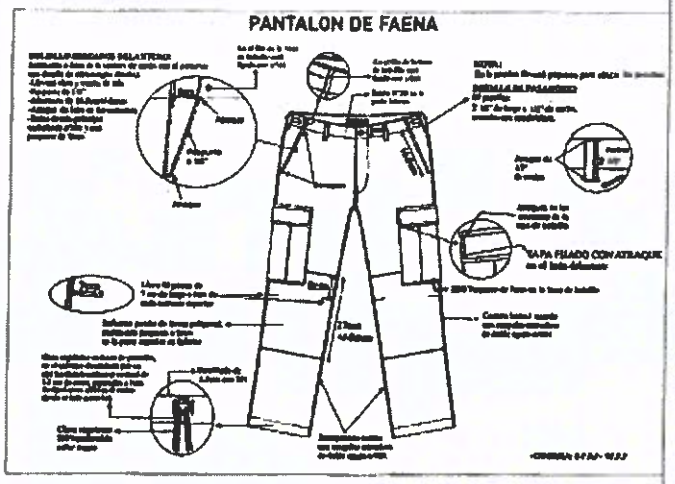

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

63

62

PANTALON DE FAENA

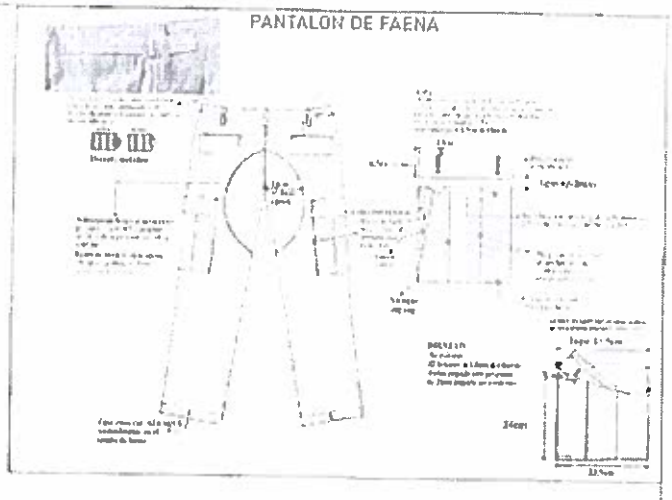

PANTALON DE FAENA

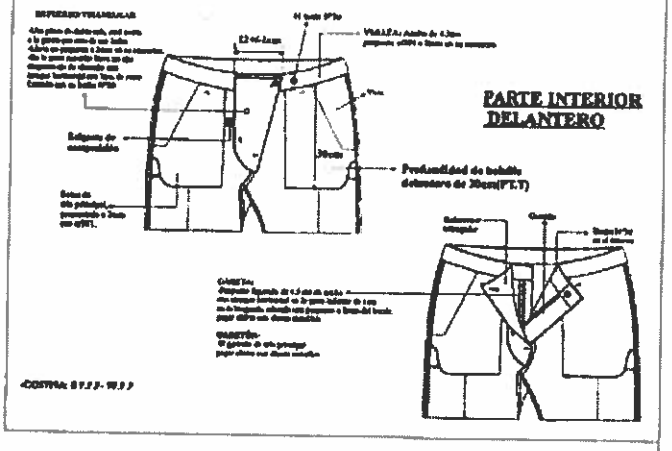

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

64

63

PANTALON DE FAENA

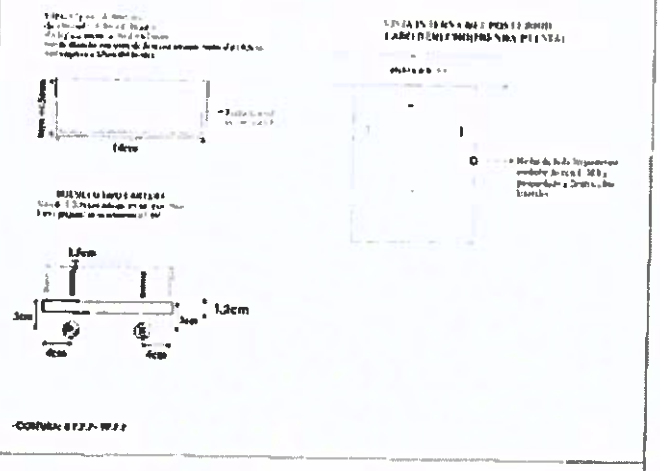

3. **Bimete**

1. ***DESCRIPCION DEL DISEÑO***

La gorra es de color negro, de la misma tela que la camisa y pantalón, comprende de una copa y visera. En la parte frontal externa va bordado la palabra INPE en alto relieve en una dimensión de 5cm de alto por 11 cm de ancho, al lado derecho inferior lleva la bandera del Perú de 3cm de largo por 1,7 cm de ancho y al lado izquierdo lleva la inscripción PERÚ de 4.5 cm de largo y 1,5 cm de ancho.

2. ***USOS***

La gorra es usada por el personal de seguridad penitenciario de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

3. ***CONFECCION Y COSTURA***

La gorra está compuesta por dos piezas: una copa y una visera:

a) La copa, formada por cinco piezas: Con refuerzo interior de entretela adhesiva y forro de tela en la parte frontal interna en popelina negra. En las uniones de la copa llevara internamente un sesgo estampado con la inscripción INPE. Entre las uniones, en la parte superior se coloca un botón forrado de adorno del tono de la tela.

La cenefa, va en forma de ribete es de tela doble, mide 3.0 cm de ancho y lleva 4 costuras. Va cocida alrededor de los laterales, despuntada en todo su contorno.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DELL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N°02-2024-INPE/ORL

65

64

b) La visera, es de tela doble con alma plástica, su parte media mide 7cm de ancho. También llevará 3 despuntes equidistantes en 7mm, siguiendo su forma semicircular. En esta se portará la inscripción INPE o del distintivo para el caso del Grupo de Operaciones Especiales (GOES).

c) La unión de las partes, no presenta fruncidos y llevara 6 Ojalillos bordados (2 delanteros, 2 laterales y 2 posteriores). En la vista posterior llevara un tip top regulable de plástico color negro de 2cm de ancho por 2.7 cm de largo y una cinta nylon de 1.5 cm color negro.

d) Las costuras, son de puntadas regulares y uniformes de 10 a 12 puntadas por pulgada, resistentes al estiramiento, al lavado continuo, no son tirantes ni cortan tela y presentan atraques.

4. ACABADOS

La gorra esta planchada y libre de brillo

5. INSUMOS

a) Tela
b) Entretela A
c) Entretela B
d) Visera
e) Tip top
f) Cinta nylon
g) Sesgo
h) Hilos

6. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS INSUMOS

a) TELA

CARACTERISTICAS TECNICAS	PARAMETROS Y TOLERANCIA	NORMA TECNICA DE REFERENCIA
Composición: • Urdiembre • Trama	50 % Algodón +/- 5 50 % Poliéster +/- 5 50 % Algodón +/- 5 50 % Poliéster +/- 5	AATCC 20° - 2004
Ligamento del Tejido	Tafetán 1x1 Tipo Rip Stop	NTP – 231.141
Color	Negro	
Peso (gr/m²)	230 +/- 10 gr/m²	ASTM D 3776-07

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

66

65

Título de Hilos (Ne): • *Urdimbre* • *Trama*	*40/2* *16/1*	*ASTM D 1059-2001*
Densidad (Hilos x Pulgadas): • *Urdimbre* • *Trama*	*Mínimo* *110* *44*	*ASTM D 3776-07*
Resistencia a la tracción. Carga máxima (lb-f) • *Urdimbre* • *Trama*	*mínimo* *200* *90*	*ASTM D 55034-1995*
Resistencia al desgarro (lb-f) • *Urdimbre* • *Trama*	*Mínimo* *7* *5*	*ASTM D 1424-1996*
Resistencia a la abrasión	*20 000 movimientos*	*ASTM D 4966-2004*
Estabilidad Dimensional (%). • *Urdimbre* • *Trama*	*+/- 1.5 % máximo* *+/- 3.0 % máximo*	*AATCC 135-2004*
Resistencia a las costuras. (Kg-f) • *Urdimbre* • *Trama*	*Sin deslizamiento* *Sin deslizamiento*	*ASTM D 434-1995*
Grado de Pilling (Rating)	*4 mínimo (Pilling Leve)*	*ASTM D4970-2002*
Solidez del Color • *A la Luz (20 AFU)* • *Al lavado Doméstico (IIIA)* • *Trasparencia de color* • *Cambio de color*	*4-5* *4 mínimo* *4 mínimo*	*AATCC 16-2004* *AATCC 61-2003*
Solidez del Color • *Al agua clorada*	*4 mínimo*	*ISO 105-E03* *AATCC162-2007*
Solidez del Color • *A la transpiración* • *Transferencia del color* • *Cambio de color*	*4 mínimo* *4 mínimo*	*AATCC 15-2007*
Solidez del Color • *Al frote seco* • *Al frote húmedo*	*4 mínimo* *4 – 3*	*AATCC 8-2004*
Apariencia después del lavado Grado	*4 mínimo*	*AATCC 124-2005*
Acabado	*Mercerizado, pre-encogido y suavizado*	

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

67

66

b) ENTRETELA A (FRENTERA)

Nombre de la Tela	Entretela tejida adhesiva
Tejido	Tipo Satín
Composición	100 % Poliéster
Tipo de Resina	100 % PA
Peso gr/m² (mínimo)	120

c) ENTRETELA B (LATERALES Y POSTERIOR)

Nombre de la Tela	Entretela tejida adhesiva
Tejido	Tipo Satín
Composición	100 % Poliéster
Tipo de Resina	100 % PA
Peso gr/m² (mínimo)	120
Color	Negro

d) VISERA

Composición	Plástico rígido
Espesor	1mm

e) HILOS

Composición	100% Poliéster texturizado
Título	40/2
Tipo de torsión	Z
Número de cabos	2

7. MEDIDAS Y TALLA DEL BIRRETE
Estándar

8. TOLERANCIAS PERMITIDAS
EN EL DISEÑO

No se acepta modificaciones en el diseño no solicitadas en la presente Especificación Técnica.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

68

67

9. ROTULADO

Cada gorra presenta una etiqueta técnica y de marca según NTP N° 231.400 – 2009 "Etiqueta para prendas de vestir y ropa para hogar".

10. DESCRIPCIÓN DEL DISEÑO

Es una gorra de la misma tela y color del uniforme, compuesto de una copa y una visera. En la parte frontal externa va bordado el distintivo del GOES, al lado derecho inferior lleva la bandera del Perú y al lado izquierdo lleva la inscripción GOES.

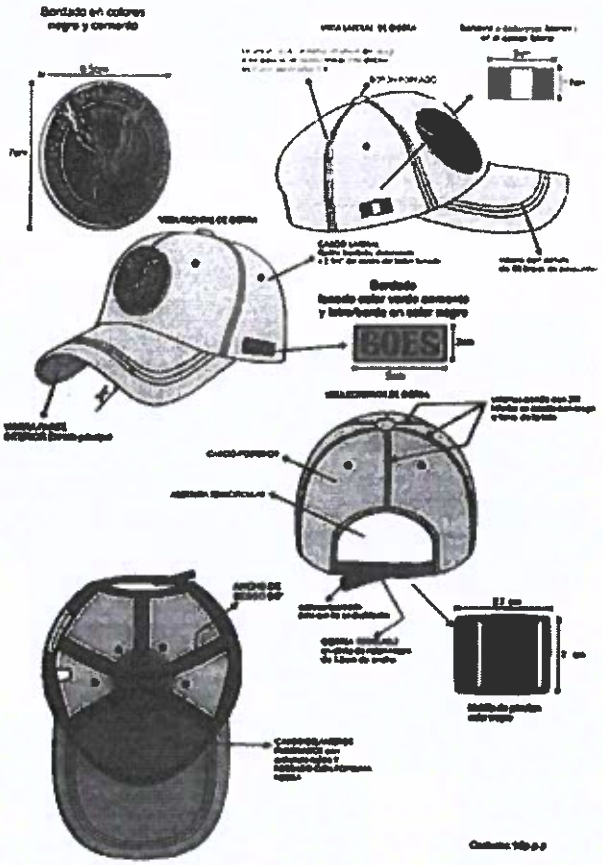

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

69

68

4. **Polo**

Con las mismas características del polo del uniforme de servicio con distintivo del GOES en el pectoral izquierdo.

El polo para personal GOES llevara el distintivo GOES en el pectoral izquierdo de 8,5 cm de alto y 8,5 cm ancho de color verde, en la espalda lleva inscrito la palabra GOES de 23 cm de ancho y 5 cm de alto, debajo de este GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES de 28cm de largo y 1,5cm de alto; En el polo manga corta ,manga derecha a la altura de los hombros desde el borde inferior del puño a 8cm., lleva la bandera nacional de 4cm de alto por 5 cm de ancho en alto relieve y en la izquierda lleva estampado de color verde cemento en alto relieve INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO en forma curva de 6.5 cm de radio del arco, las letras deberán tener 1cm. de alto, desde el borde inferior del puño a 8cm; En el polo manga larga, manga derecha lleva la bandera nacional de 4cm de alto y 5 de ancho y debajo irá la palabra PERÚ de forma vertical de 6cm de ancho y 25 cm de alto y en la manga izquierda llevara la palabra GOES de forma vertical de 6cm de ancho y 25 cm de alto.

POLO CUELLO REDONDO
MANGA CORTA

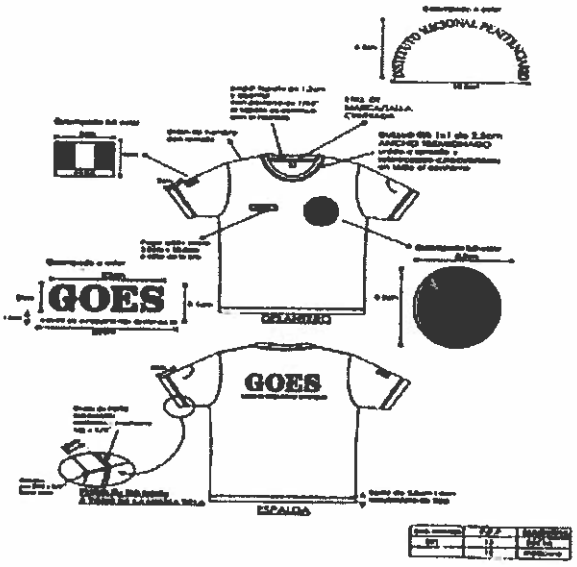

Aprobado Por

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

70

69

POLO CUELLO REDONDO
MANGA LARGA

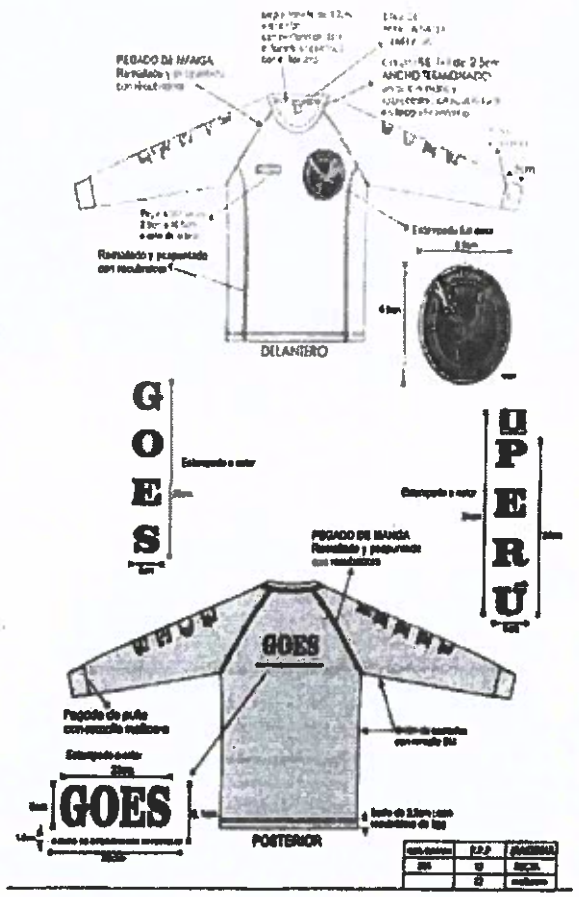

Aprobado Por

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. Nº 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. Nº 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL ÁGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. Nº 02-2024-INPE/ORL

71

70

	5 Casaca Con las mismas características y especificaciones técnicas de la casaca del uniforme de servicio. 		

Características técnicas mínimas.

De acuerdo al "Reglamento de Uniformes, Emblemas y Distintivos del Personal de Seguridad del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 087-2019-INPE/P y lo indicado en las EETT de la presente.

06. Requisitos que deberá cumplir el postor

El proveedor deberá de ser una persona natural o jurídica con RUC con estado ACTIVO y condición de HABIDO en la SUNAT y contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el OSCE de ser el caso.

El proveedor deberá de cumplir con los establecido en las Bases del procedimiento de selección (Licitación Pública): "Adquisición de uniformes para el personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Lima," el Reglamento de Uniformes, Emblemas y Distintivos del Personal de Seguridad del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 087-2019-INPE/P y lo indicado en las EETT de la presente.

07. Obligaciones del Contratista

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades, ni terceros en general.

08. Lugar de entrega:

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

72

71

La entrega de los bienes será única, en el Almacén de la Región Lima ubicado en la Calle Sancho Dávila N° 306, Urb. El Bosque – Distrito: Rímac, Departamento y Provincia: LIMA.

Condición de Entrega o Suministro:
La entrega del bien incluirá el servicio de traslado (flete) de la adquisición del bien

09. **Plazo máximo de entrega:**

Cuarenta y cinco (45) días calendarios.

10. **Garantía y servicios Post Venta, de ser el caso:**

Los bienes serán nuevos de primer uso, se solicitará el cambio de los bienes que presentan fallas o desperfectos en un plazo no mayor de dos (07) días calendarios, la garantía de cada producto debe ser de mínimo de doce (12) meses.

11. **Conformidad**

La Unidad que otorgará la conformidad del bien, previa al pago será la Subdirección de Seguridad Penitenciaria – ORL en su calidad de área usuaria.

Cabe precisar que el Equipo de Logística contratará a un experto independiente (a efectos de realizar la revisión de las muestras). El experto independiente emitirá un informe técnico sobre la calificación y admisibilidad y/o no admisibilidad de la muestra de cada ITEM, emitiendo un informe técnico pormenorizado de esta evaluación debidamente firmado y sellado realizando una evaluación de pieza por pieza en la prenda comparando medidas y/o indicaciones de las especificaciones técnicas y de la ficha técnica o dibujo plano.

De ser el caso, las muestras otorgadas de manera gratuita a la entidad podrán ser desarmadas y serán entregadas en dicha condición al postor de ser el caso.

12. **Forma De Pago**

El pago (pago único) se realizará una vez culminada la entrega de los bienes, previa conformidad emitida por Área Usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA COLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

73

72

- Recepción del bien por parte del área de Almacén
- Conformidad emitida por parte del área usuaria
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT entregado en su debida oportunidad por parte del CONTRATISTA.
- La factura deberá ser emitida a nombre de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario identificado con RUC 20381132596
- Carta de presentación del proveedor indicando el número del CCI y su cuenta de detracción
- Otros documentos de ser necesario

13. Responsabilidades del Contratista

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, vigente.

El proveedor se compromete a cumplir los "Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-CoV-2", establecido en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias, o norma que la sustituya. Asimismo, se compromete a implementar los protocolos sanitarios y disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes para enfrentar el COVID-19.

14. Responsable de la supervisión y las coordinaciones con el Contratista:

Subdirección de Seguridad Penitenciaria– ORL.

15. Penalidades aplicables:

La penalidad se aplicará en virtud al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad por mora se aplicará en caso de retraso injustificado del contratista en la entrega del bien objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por el monto máximo del 10% del monto del contrato vigente. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

74

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato del ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

16. **ANTICORRUPCION:**

***EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.*

*Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

*Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas*

17. **INTEGRIDAD:**

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la Oficina Regional Lima podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

18. **COMUNICACIÓN AL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

Ante la presunta comisión de las infracciones contempladas en los literales c), i), j) y k) del numeral 50.1 del artículo 50 TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la Oficina Regional Lima efectuará la comunicación correspondiente al Tribunal de Contrataciones del Estado para que actúe conforme a sus atribuciones.

19. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

75

74

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la **Oficina Regional Lima** a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la **Oficina Regional Lima.**

20. **RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, la **Oficina Regional Lima** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

21. **Requisitos de Calificación:**

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor estimado de la contratación por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de veinticinco (25%), del valor estimado de la contratación por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes. Cualquier tipo de uniforme de seguridad en general o de las fuerzas armadas y policiales. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1] correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

76

75

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presentan contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Marlene V. Solorzano Aburto
Subdirectora de Seguridad Penitenciaria
O.R. LIMA - INPE

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUPA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

77

76

CUADRO N° 01

UNIFORMES DE SEGURIDAD (PANTALON, CAMISA, GORRA) PARA EL PERSONAL DEL GOES Y UNICAN.			
N°	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
1	CAMISA	UNIDAD	286
2	PANTALON	UNIDAD	286
3	GORRA (BIRRETE)	UNIDAD	286

CUADRO N° 02

CUADRO DE REQUERIMIENTO DE TALLAS DE UNIFORME DE SERVICIO PARA EL PERSONAL DEL GOES Y UNICAN DE LA ORL 2024							
TALLAS	S	M	L	XL	XXL	XXXL	TOTAL GOES Y UNICAN
CANTIDAD	58	100	102	20	4	2	286

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

18

77

ESPECIFICACIONES TECNICAS (EETT)

ADQUISICION DE 16 UNIDADES DE UNIFORMES DE SERVICIO PARA LA UNIDAD CANINA - INPE (UNICAN), DE LA OFICINA REGIONAL LIMA

01. **Área Usuaria solicitante:**

Subdirección de Seguridad Penitenciaria de la Oficina Regional Lima.

02. **Objeto del Servicio:**

Adquisición de **DIECISEIS (16)** unidades de uniformes para el personal de la UNICAN de la Oficina Regional Lima.

03. **Finalidad Pública:**

Dotar al personal de Seguridad del uniforme de servicio el personal de la UNICAN, necesario para el desarrollo de sus funciones en sus diferentes actividades, así como resaltar la imagen institucional como parte integrantes del estado Peruano. De acuerdo al "Reglamento de Uniformes, Emblemas y Distintivos del Personal de Seguridad del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 087-2019-INPE/P y las EETT de la presente.

04. **Procedimiento de selección del PAC 2024:**

"Adquisición de uniformes para el personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Lima"

05. **Caracteristicas Técnicas:**

Prendas y accesorios y cantidades que se deben considerar en el uniforme, se detalla en el **cuadro N° 01.**

Tallas de los uniformes: **cuadro N° 01.**

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	IV. UNIFORME DE LA UNIDAD CANINA - INPE (UNICAN) El uniforme de la Unidad Canina, consta de un mameluco manga larga regulable, confeccionado en tela Tipo rip stop, color negro, con cuello alto, con hombreras y rodilleras acolchadas, tiene dos bolsillos rectos con tapa a la altura del pecho, las esquinas inferiores son semicurvas, con botones de carey color negro, hombreras con botones, con doble refuerzo en las coderas; en el pectoral izquierdo lleva el emblema del **INPE**, en la parte posterior, a la altura del omoplato lleva la inscripción semi curva de color verde osmento **UNICAN** y debajo de ésta **INPE**, lleva dos fuelles de 6 cm a partir de la cintura, hacia el hombro por el costado. Tiene cierre de doble sentido desde la altura del cuello a la zona pélvica, dos bolsillos laterales rectos; en cada pierna lleva un bolsillo con tapa, con fuelle en el centro, con dos botones de carey de color negro; a la altura de la posadera derecha lleva un bolsillo: con fuelle, con tapa, con dos botones de carey de color negro, pretina con elástico en la parte de la espalda; y boca de las bastas regulables con pasador.		

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

79

78

		16	unidades

Características técnicas mínimas.

De acuerdo al "Reglamento de Uniformes, Emblemas y Distintivos del Personal de Seguridad del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 087-2019-INPE/P y lo indicado en las EETT de la presente.

06. Requisitos que deberá cumplir el postor

El proveedor deberá de ser una persona natural o jurídica con RUC con estado ACTIVO y condición de HABIDO en la SUNAT y contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el OSCE de ser el caso.

El proveedor deberá de cumplir con los establecido en las Bases del procedimiento de selección (Licitación Pública): "Adquisición de uniformes para el personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Lima." el Reglamento de Uniformes, Emblemas y Distintivos del Personal de Seguridad del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 087-2019-INPE/P y lo indicado en las EETT de la presente.

07. Obligaciones del Contratista

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades, ni terceros en general.

08. Lugar de entrega:

La entrega de los bienes será única, en el Almacén de la Región Lima ubicado en la Calle Sancho Dávila N° 306, Urb. El Bosque – Distrito: Rímac, Departamento y Provincia: LIMA.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LOISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

80

79

Condición de Entrega o Suministro:
La entrega del bien incluirá el servicio de traslado (flete) de la adquisición del bien

09. Plazo máximo de entrega:

Cuarenta y cinco (45) días calendarios.

10. Garantía y servicios Post Venta, de ser el caso:

Los bienes serán nuevos de primer uso, se solicitará el cambio de los bienes que presentan fallas o desperfectos en un plazo no mayor de dos (07) días calendarios, la garantía de cada producto debe ser de mínimo de doce (12) meses.

11. Conformidad

La Unidad que otorgará la conformidad del bien, previa al pago será la Subdirección de Seguridad Penitenciaria – ORL en su calidad de área usuaria.

Cabe precisar que el Equipo de Logística contratará a un experto independiente (a efectos de realizar la revisión de las muestras). El experto independiente emitirá un informe técnico sobre la calificación y admisibilidad y/o no admisibilidad de la muestra de cada ITEM, emitiendo un informe técnico pormenorizado de esta evaluación debidamente firmado y sellado realizando una evaluación de pieza por pieza en la prenda comparando medidas y/o indicaciones de las especificaciones técnicas y de la ficha técnica o dibujo plano.

De ser el caso, las muestras otorgadas de manera gratuita a la entidad podrán ser desarmadas y serán entregadas en dicha condición al postor de ser el caso.

12. Forma De Pago

El pago (pago único) se realizará una vez culminada la entrega de los bienes, previa conformidad emitida por Área Usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén
- Conformidad emitida por parte del área usuaria
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT entregado en su debida oportunidad por parte del CONTRATISTA.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

81

80

- La factura deberá ser emitida a nombre de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario identificado con RUC 20381132596
- Carta de presentación del proveedor indicando el número del CCI y su cuenta de detracción.
- Otros documentos de ser necesario

13. Responsabilidades del Contratista

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, vigente.

El proveedor se compromete a cumplir los "Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-CoV-2", establecido en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias, o norma que la sustituya. Asimismo, se compromete a implementar los protocolos sanitarios y disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes para enfrentar el COVID-19.

14. Responsable de la supervisión y las coordinaciones con el Contratista:

Subdirección de Seguridad Penitenciaria– ORL.

15. Penalidades aplicables:

La penalidad se aplicará en virtud al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad por mora se aplicará en caso de retraso injustificado del contratista en la entrega del bien objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por el monto máximo del 10% del monto del contrato vigente. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato del ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL ÁGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

82

81

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo

16. **ANTICORRUPCION:**

EL CONTRATISTA *declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.*

Asimismo, ***EL CONTRATISTA*** *se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Además, ***EL CONTRATISTA*** *se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas*

17. **INTEGRIDAD:**

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la Oficina Regional Lima podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

18. **COMUNICACIÓN AL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

Ante la presunta comisión de las infracciones contempladas en los literales c), i), j) y k) del numeral 50.1 del artículo 50 TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la Oficina Regional Lima efectuará la comunicación correspondiente al Tribunal de Contrataciones del Estado para que actúe conforme a sus atribuciones.

19. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal,

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES	MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO	IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL	1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL	2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

83

82

deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la **Oficina Regional Lima** a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la **Oficina Regional Lima.**

20. **RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, la **Oficina Regional Lima** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

21. **Requisitos de Calificación:**

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor estimado de la contratación por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de veinticinco (25%), del valor estimado de la contratación por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Cualquier tipo de uniforme de seguridad en general o de las fuerzas armadas y policiales. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1] correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. Nº 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. Nº 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. Nº 02-2024-INPE/ORL

84

83

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Marlene V. Solorzano Aburto
Subdirectora de Seguridad Penitenciaria
O.R. LIMA INPE

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

85

84

CUADRO N° 01

TALLAS UNIFORMES UNICAN:

TALLAS DE UNIFORME

N°	TALLAS	SUB TOTAL
1	S	0
2	M	8
3	L	8
4	XL	0
5	XXL	0
6	XXXL	0
TOTAL		16

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

86

85

ESPECIFICACIONES TECNICAS (EETT)

ADQUISICION DE 286 UNIDADES DE POLOS DE INVIERNO Y VERANO PARA PERSONAL DEL GOES Y UNICAN DE LA OFICINA REGIONAL LIMA

01. Área Usuaria solicitante:

Subdirección de Seguridad Penitenciaria de la Oficina Regional Lima.

02. Objeto de la convocatoria:

Adquisición de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (286)** unidades polos para el personal de Seguridad de los Establecimientos Penitenciarios de la Oficina Regional Lima.

03. Finalidad Pública:

Dotar al personal de Seguridad del uniforme de servicio GOES (pantalón, camisa y gorra), necesario para el desarrollo de sus funciones en las diferentes actividades, así como resaltar la imagen institucional como parte integrantes del estado Peruano. De acuerdo al "Reglamento de Uniformes, Emblemas y Distintivos del Personal de Seguridad del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 087-2019-INPE/P y las EETT de la presente.

04. Procedimiento de selección del PAC 2024:

"Adquisición de uniformes para el personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Lima"
Prendas que se deben considerar en el uniforme, se detalla en el **cuadro N° 01.**

05. Características Técnicas:

Prendas y accesorios y cantidades que se deben considerar en el uniforme, se detalla en el **cuadro N° 01.**

Tallas de los uniformes: **cuadro N° 02.**

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

87

86

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	De color verde olivo Pantone 19-0417 TCX, lleva el distintivo de Seguridad Penitenciaria estampado en alto relieve a la altura del pectoral izquierdo y en la parte pectoral derecho llevara un pega pega hembra al tono de tela, cocido en todo su contorno a 2mm con terminación en aspa en donde se colocara el marbete personal, en la espalda a la altura de los omóplatos lleva inscrito la palabra **INPE** en alto relieve, con tipo de letra **arial black**, de color verde cemento de 23 cm de largo y 6 cm de ancho, debajo de este en alto relieve **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO** con las siguientes medidas de 28 cm de largo y 1.5 cm de ancho y en la manga derecha a la altura de los hombros desde el borde inferior del puño a 8cm., lleva la bandera nacional de 4cm de alto por 5 cm de ancho en alto relieve y en la izquierda lleva estampado de color verde cemento en alto relieve **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO** en forma curva de 6.5 cm de radio del arco, las letras deberán tener 1cm. de alto, desde el borde inferior del puño a 8cm. Para invierno se usará con manga larga con el cuello y puños del color del polo, lleva la bandera nacional en alto relieve en la manga derecha a la altura del hombro y la palabra INPE en alto relieve, con tipo de letra CLARENDON BLK BT, en ambas mangas 26 cm de largo y de 6 cm de alto, la dirección de las letras será de forma vertical e iniciará desde la altura del hombro. En los polos de los instructores de uso de armas del Instituto Nacional Penitenciario, llevará en la parte de espalda la palabra **INSTRUCTOR**, con tipo de letra CLARENDON BLK BT, de color verde cemento, estampado en alto relieve de 6 cm de alto y 30 cm de largo y debajo de este **ARMAS DE FUEGO**, con letras pequeñas. **POLO MANGA CORTA** **a. Descripción del diseño de polo manga corta** El polo es de tejido de punto, de corte recto, ligeramente entallado en la cintura, mangas cortas y cuello redondo. **b. Usos** El polo manga corta es usado por el personal penitenciario de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.	286	unidades

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

88

87

c. Confección y costura

El polo manga corta es confeccionado por procesos de corte y costura estándares, capaces de garantizar el cumplimiento de los requisitos indicados. Está formado por cinco piezas: un cuello, un delantero, una espalda y dos mangas, la basta lleva en todo el contorno una cinta de silicón expandible color transparente de 7 mm.

1) El cuello es redondo, de doble tejido de punto rib1/1 de 2.5 cm de ancho, remallado y recubierto en todo su contorno; lleva una cinta tapeta de la misma tela de 1 2 cm terminado de hombro a hombro.

2) El delantero y la espalda, formados de una sola pieza cada uno, de base recta y termina en dobladillo de 2.0 cm, recubierto 7 mm todo el contorno.

3) Las mangas, son cortas y rectas formada cada una de una sola pieza la cual termina en doble tejido de punto rib1/1 de 2.5 cm de ancho con un atraque en maquina recta de 3mm. Tumbado hacia la espalda.

4) La unión de las partes, no presenta fruncidos. La unión de las mangas, hombros y laterales es con costura de remalle con puntada de seguridad 516 . La unión de los hombros y parte posterior del cuello lleva cosida una cinta tapetera.

5) Las costuras, son de puntadas regulares y uniformes de 10 a 12 puntadas por pulgada, resistentes al estiramiento, al lavado continuo, no son tirantes y no cortan la tela.

d. Acabado

El polo está vaporizado para su armado. Después del lavado no presenta revirado o retorcido mayor a 1 cm y no presenta pilling.

e. Insumos

a. Tejido
b. Rib
c. Cinta tapetera
d. Hilos

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

89

88

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS

a. TEJIDO

Composición	100% algodón peinado
Tejido	Punto
Diseño	Jersey
Color	Verde olivo oscuro Pantone 19-0417 TCX
Tipo de Colorante	Reactivo
Densidad (mallas/cm.)	14
Título	20/1
Peso de la tela	180 ± 5 g/m²
Propiedades Físicas Cambio Dimensional	5% (máximo)
Solidez al Color Al lavado Al sudor A la luz 20 horas Al frote húmedo Al frote seco Pilling	Valores mínimos: 4/4 4/4 L5 3 4 3.0
Acabado	Suavizado simple

b.CUELLO

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

90.

Composición	95% algodón +/- 2% ; + 5 % Spandex +/- 3%
Tejido	Punto
Diseño	Rib
Color	Verde olivo oscuro Pantone 19-0417 TCX, teñido con reactivo
Densidad (mallas/cm)	9
Título	24/1
Encogimiento al lavado	2% máximo
Acabado	Suavizado simple

c. CINTA TAPETERA

Composición	100% algodón
Tejido	Punto
Diseño	Jersey
Color	Del color del polo
Título	24/1
Encogimiento al lavado	5% máximo
Acabado	Suavizado simple

d. HILOS

Composición	Costura :100% Poliéster Remalle : 100% Poliéster Texturizado
Color	Del color del polo
Título	40/2
Tipo de torsión	Z

6.- CUADRO DE MEDIDAS POR TALLAS

	XS	S	M	L	XL
Ancho pecho	46	49	52	55	58
Ancho espalda	38	40	42	44	46
Profundidad cuello delantero	8	8.6	9.2	9.8	10.4

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

Ancho cuello	14	14.8	15.6	16.4	17.2
Profundidad cuello espalda	2	2	2	2	2
Talle delantero	38	40	42	44	46
Largo manga	21	23	25	27	29
Boca de manga	18	19	20	21	22
Largo camiseta (polo)	68	70	72	74	76

Nota: Las medidas están dadas en cm.

7. TOLERANCIAS PERMITIDAS

a. **EN LA COMPOSICIÓN DEL ALGODÓN**
Ninguna

b. **EN LAS MEDIDAS**
Las medidas de cada una de las partes +/-5mm.

c. **EN EL COLOR**
Ninguna.

d. **EN EL DISEÑO**
No se acepta modificaciones en el diseño no solicitadas en la presente Especificación Técnica.

8.- ROTULADO

Cada polo presenta una etiqueta técnica y de marca según NTP N° 231.400 – 2009 "Etiqueta para prendas de vestir y ropa para hogar".
Una etiqueta de instrucciones de uso y composición de tela, ubicada internamente en el lateral izquierdo, a 8 +/- 0.5 cm, del borde inferior de la basta, según la NTP-ISO 3758-2011 "Código de los símbolos de cuidado para el etiquetado".

POLO CUELLO REDONDO
MANGA CORTA

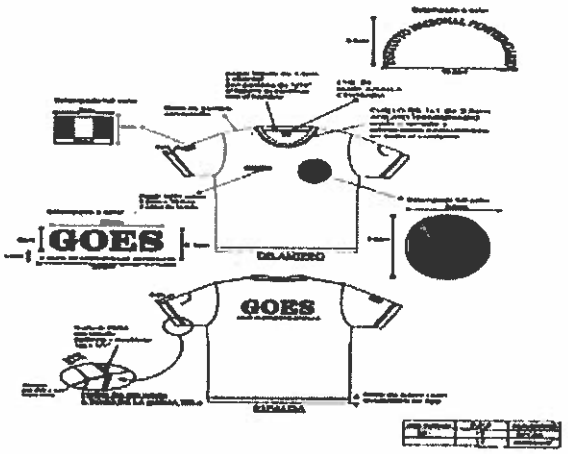

Aprobado Por

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

92

91

POLO MANGA LARGA

a. **DESCRIPCION GENERAL**
El polo manga larga, es una prenda exterior para uso general

b. **USO DEL BIEN**
El polo manga larga es usado por el personal de Seguridad Penitenciaria de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la Institución.

c. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS:**

1. **TELA**

CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS	MÉTODO DE ENSAYO
Composición	95 % Algodón Peinado 05 % Spandex	AATCC 20
Tejido	Punto tipo jersey	Inspección visual
Color	verde olivo Pantone 19-0417 TCX	PANTONE TEXTIL
Peso (gr/m2)	205 +/- 5%	ASTM D 3776
Título	30/1	
Estabilidad Dimensional	+/- 3%	AATCC 135
Tipo de Colorante	Reactivo	INTERNO
Solidez del color		
Al lavado	4 - 5	AATCC 61
A la luz 20 AFU	4 - 5	AATCC 16
Al frote húmedo	3.5 Mínimo.	AATCC 8
Al frote seco	4 - 5	
Acabado		
Transporte de Humedad	6.00 sg Máximo.	AATCC 79
Antibacteriano/antiolor	Permanente	AATCC 100/ISO 20743

2. **HILO**

Composición	100% Poliéster texturizado	AATCC 20
Color	verde olivo Pantone 19-0417 TCX	inspección visual
Título (Ne)	40/2	Inspección visual N° de cabos

d. **DESCRIPCIÓN DE CONFECCIÓN**

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

93

92

1. CONFECCIÓN

El polo manga larga es de corte recto, cuello redondo, mangas largas tipo ranglan y basta. Está confeccionado en microfibra. Por el reverso, la basta lleva en todo el contorno una cinta de silicón expandible color transparente de 7 mm.

Delantero	Consta de TRES (3) piezas: dos extremos y uno central, nace en el cuello y se prolongan hasta la basta. El cuello es redondo de doble tela de 25 mm de ancho final, de Rib 1/1 con cerrado embolsado (costura escondida) en la espalda. Lleva basta continua de 25 mm.
Espalda	La espalda, nace en el cuello y se prolongan hasta la basta continua de 25 mm.
Mangas	Son tipo raglán o ranglán, de una sola pieza que nacen en el cuello, cubre el hombro con costura diagonal desde la sisa hasta la clavícula. Lleva pretina en el puño de doble tela, de Rib 1/1 con cerrado embolsado (costura escondida) de 5 cm.
Las costuras	Son de puntadas regulares y uniformes de 9 +/- 1 puntadas por pulgada, no presenta fruncidos, no son tirantes y no cortan la tela.
La unión de las partes	Las costuras de unión de todas las partes, incluido cuello y basta es con puntada de la clase 605 (tipo RECUBIERTO)

2. **ACABADO**
El polo manga larga está vaporizado, no presenta defectos que puedan afectar a la apariencia y al uso.

3. **CUADRO DE MEDIDAS**
Las medidas son estándares para las tallas S, M, L y XL.

4. **ETIQUETADO**

Cada polo manga larga debe presentar:

Una etiqueta tejida o estampada de marca según NTP N° 231.400 - 2015 "Etiqueta para prendas de vestir y ropa para hogar"
Una etiqueta de instrucciones de uso y composición de tela, ubicada internamente en el lateral izquierdo, a 8 +/- 0.5 cm, del borde inferior de la basta, según la NTP-ISO 3758-2011 "Código de los símbolos de cuidado para el etiquetado".

5. **CERTIFICACIONES:**

Ficha Técnica de la tela del fabricante.

6. **EMBALAJE**
Cada polo manga larga está debidamente doblado dentro de una bolsa de plástico transparente, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento, cerrada mediante una cinta adhesiva.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

POLO CUELLO REDONDO
MANGA LARGA

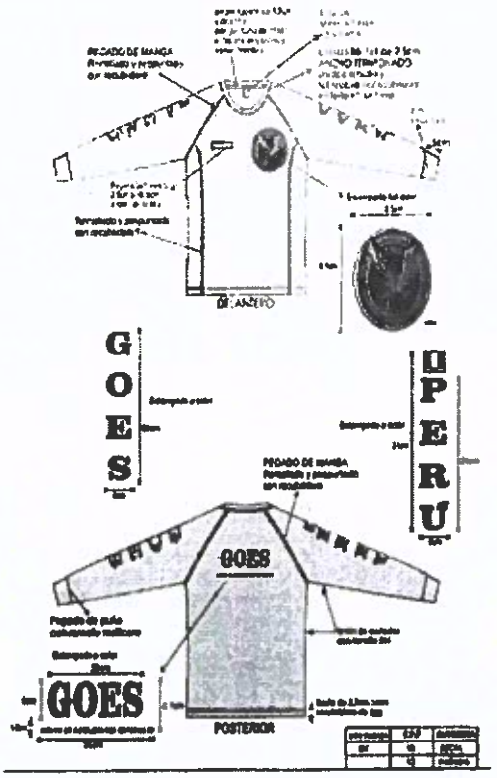

Con las mismas caracteristicas del polo del uniforme de servicio con distintivo del GOES en el pectoral izquierdo.

El polo para personal GOES llevara el distintivo **GOES** en el pectoral izquierdo de 8,5 cm de alto y 8,5 cm ancho de color verde; en la espalda lleva inscrito la palabra GOES de 23 cm de ancho y 6 cm de alto, debajo de este **GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES** de 28cm de largo y 1,5cm de alto; En el polo manga corta ,manga derecha a la altura de los hombros desde el borde inferior del puño a 8cm., lleva la bandera nacional de 4cm de alto por 5 cm de ancho en alto relieve y en la izquierda lleva estampado de color verde cemento en alto relieve **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO** en forma curva de 6.5 cm de radio del arco, las letras deberán tener 1cm. de alto, desde el borde inferior del puño a 8cm; En el polo manga larga, manga derecha lleva la bandera nacional de 4cm de alto y 5 de ancho y

Aprobado Por:

JUAN JOSÉ RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

95

94

	debajo irá la palabra PERÚ de forma vertical de 6cm de ancho y 25 cm de alto y en la manga izquierda llevara la palabra **GOES** de forma vertical de 6cm de ancho y 25 cm de alto		

Caracteristicas técnicas minimas.

De acuerdo al "Reglamento de Uniformes, Emblemas y Distintivos del Personal de Seguridad del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 087-2019-INPE/P y lo indicado en las EETT de la presente.

06. Requisitos que deberá cumplir el postor

El proveedor deberá de ser una persona natural o juridica con RUC con estado ACTIVO y condición de HABIDO en la SUNAT y contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el OSCE de ser el caso.

El proveedor deberá de cumplir con los establecido en las Bases del procedimiento de selección (Licitación Pública): "Adquisición de uniformes para el personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Lima," el Reglamento de Uniformes, Emblemas y Distintivos del Personal de Seguridad del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 087-2019-INPE/P y lo indicado en las EETT de la presente.

07. Obligaciones del Contratista

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades, ni terceros en general.

08. Lugar de entrega:

La entrega de los bienes será única, en el Almacén de la Región Lima ubicado en la Calle Sancho Dávila N° 306, Urb. El Bosque – Distrito: Rimac, Departamento y Provincia: LIMA.

Condición de Entrega o Suministro:
La entrega del bien incluirá el servicio de traslado (flete) de la adquisición del bien

09. Plazo máximo de entrega:

Cuarenta y cinco (45) días calendarios.

10. Garantía y servicios Post Venta, de ser el caso:

Los bienes serán nuevos de primer uso, se solicitará el cambio de los bienes que presentan fallas o desperfectos en un plazo no mayor de dos (07) días calendarios, la garantía de cada producto debe ser de mínimo de doce (12) meses.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

96

95

11. **Conformidad**

La Unidad que otorgará la conformidad del bien, previa al pago será la Subdirección de Seguridad Penitenciaria – ORL en su calidad de área usuaria.

Cabe precisar que el Equipo de Logística contratará a un experto independiente (a efectos de realizar la revisión de las muestras). El experto independiente emitirá un informe técnico sobre la calificación y admisibilidad y/o no admisibilidad de la muestra de cada ITEM, emitiendo un informe técnico pormenorizado de esta evaluación debidamente firmado y sellado realizando una evaluación de pieza por pieza en la prenda comparando medidas y/o indicaciones de las especificaciones técnicas y de la ficha técnica o dibujo plano.

De ser el caso, las muestras otorgadas de manera gratuita a la entidad podrán ser desarmadas y serán entregadas en dicha condición al postor de ser el caso.

12. **Forma De Pago**

El pago (pago único) se realizará una vez culminada la entrega de los bienes, previa conformidad emitida por Área Usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén
- Conformidad emitida por parte del área usuaria
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT entregado en su debida oportunidad por parte del CONTRATISTA.
- La factura deberá ser emitida a nombre de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario identificado con RUC 20381132596
- Carta de presentación del proveedor indicando el número del CCI y su cuenta de detracción.
- Otros documentos de ser necesario

13. **Responsabilidades del Contratista**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DELAGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

97

96

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, vigente.

El proveedor se compromete a cumplir los "Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-CoV-2", establecido en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias, o norma que la sustituya. Asimismo, se compromete a implementar los protocolos sanitarios y disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes para enfrentar el COVID-19.

14. Responsable de la supervisión y las coordinaciones con el Contratista:

Subdirección de Seguridad Penitenciaria– ORL.

15. Penalidades aplicables:

La penalidad se aplicará en virtud al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad por mora se aplicará en caso de retraso injustificado del contratista en la entrega del bien objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por el monto máximo del 10% del monto del contrato vigente. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato del ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

16. ANTICORRUPCION:

***EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado,*

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

98

97

cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

*Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

*Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas*

17. INTEGRIDAD:

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la **Oficina Regional Lima** podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

18. COMUNICACIÓN AL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Ante la presunta comisión de las infracciones contempladas en los literales c), i), j) y k) del numeral 50.1 del artículo 50 TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la **Oficina Regional Lima** efectuará la comunicación correspondiente al Tribunal de Contrataciones del Estado para que actúe conforme a sus atribuciones.

19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la **Oficina Regional Lima** a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la **Oficina Regional Lima.**

20. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, la **Oficina Regional Lima** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

99

98

21. Requisitos de Calificación:

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor estimado de la contratación por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de veinticinco (25%), del valor estimado de la contratación por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Cualquier tipo de uniforme de seguridad en general o de las fuerzas armadas y policiales. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1] correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0066-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(...)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

100

99

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Marlene V. Solorzano Aburto
Subdirectora de Seguridad Penitenciaria
O.R. LIMA - INPE

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

|0|

|00

CUADRO N° 01

UNIFORMES DE SEGURIDAD POLOS DE INVIERNO Y VERANO PARA EL PERSONAL DEL GOES Y UNICAN.			
N°	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
1	POLO DE INVIERNO	UNIDAD	143
2	POLO DE VERANO	UNIDAD	143

CUADRO N° 02

CUADRO DE REQUERIMIENTO DE TALLAS DE POLO DE INVIERNO Y VERANO PARA EL PERSONAL DEL GOES Y UNICAN DE LA ORL 2024							
TALLAS	S	M	L	XL	XXL	XXXL	TOTAL GOES Y UNICAN
CANTIDAD	58	100	102	20	4	2	286

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

ESPECIFICACIONES TECNICAS (EETT)

ADQUISICION DE 2583 UNIDADES DE CASACA DE UNIFORMES DE SERVICIO PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, GOES Y UNICAN DE LA OFICINA REGIONAL LIMA

01. Área Usuaria solicitante:

Subdirección de Seguridad Penitenciaria de la Oficina Regional Lima.

02. Objeto de la convocatoria:

Adquisición de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (2583)** unidades de casaca de uniformes de servicio para el personal de Seguridad de los Establecimientos Penitenciarios de la Oficina Regional Lima.

03. Finalidad Pública:

Dotar al personal de Seguridad de casaca de uniforme de servicio, necesario para el desarrollo de sus funciones en los Establecimientos Penitenciarios de la Oficina Regional Lima, así como resaltar la imagen institucional como parte integrantes del estado Peruano. De acuerdo al "Reglamento de Uniformes, Emblemas y Distintivos del Personal de Seguridad del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 087-2019-INPE/P y las EETT de la presente.

04. Procedimiento de selección del PAC 2024:

"Adquisición de uniformes para el personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Lima"

05. Características Técnicas para 2583 unidades de casacas:

Tallas de los uniformes: **cuadro N° 01**

1. CASACA COLOR NEGRO

a. DESCRIPCIÓN DEL DISEÑO
La casaca negra es de cuello alto con cierre en el delantero, lleva cuatro (04) bolsillos en la parte delantera, dos (02) superiores sobrecosidos tipo bolsa con tapa y dos (02) inferiores diagonales con vivo.

b. CONFECCIÓN Y COSTURA
La casaca negra está confeccionada mediante procesos de corte y costura estándares, capaces de garantizar el cumplimiento de los requisitos requeridos.

La casaca negra está formada por nueve piezas: un cuello, dos mangas, dos delanteros, una espalda, una pretina, forro y un chaleco desmontable.

1. El cuello es de 8cm de alto, de doble tela principal, embolsado con acolche de guata de 80g. Presenta doble pespunte con separación a ¼" con costura 301 y unido al cuerpo a 1cm.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

103

2. Las mangas son de una sola pieza unida con costura 301 a 1cm, son desmontables por medio de un cierre de nylon N° 5 color negro. En cada una de las sisas se cose un tapa cierre de doble tela (3cm acabado) unida al cuerpo con pespunte simple a ¼". Presentan puño de 5cm de ancho de doble tela, la mitad plana (que cubre la parte inferior del puño)) y la otra mitad (externa) recogido elasticado con 4 costuras separadas a 1 cm iniciando desde el final del puño). En la manga derecha, a 10 cm de la parte superior y centrado llevará una cinta velcro (hembra) color negro de forma rectangular de 2.5cm de ancho X 8 cm de largo. En la manga izquierda a 10cm de la parte superior y centrado llevará una cinta velcro (hembra) de forma del distintivo de seguridad de 8.5cm X 8.5cm.
3. Los delanteros, formado por una pieza cada uno, de base recta y basta con pretina elástica 6 cm de ancho. Se unen en la parte central por medio de un cierre tipo tractor N° 10 con sujetador al tono de la tela principal, que va desde la basta hasta el final del cuello, cosido a ¼" con costura 301(doble pespunte separación ¼"). En la parte superior de ambos bolsillos a 8mm de la tapa, llevará cinta velcro (hembra) de 2.5cm de ancho X 10 cm de largo pegado con costura 301 a 2mm en todo el contorno.
   Vuelta: Unir vuelta con tela de forro a 1cm y pespuntado a 1/4" costura 301, en la misma vuelta se inserta el cierre tractor para que se monte el chaleco de polar. La vuelta del delantero derecho tendrá las medidas de 5 cm en la unión con pretina y 10 cm en la unión con cuello. La vuelta del delantero izquierdo tendrá las medidas de 5 cm en la unión de pretina y 10 cm en unión con cuello.
4. Los bolsillos superiores del delantero son dos (02), miden 13cm de ancho X 13 cm de largo, van sobrecosidos tipo bolsa con fuelle en todo el contorno de 2.5cm y pespuntados en todo su contorno a 2mm con costura 301. Lleva dobles en la boca de 1cm pespuntado a 1/16". La tapa mide 6cm de ancho X 13cm de largo, es embolsada y pespunte doble a ¼" con costura 301. Para el cerrado de la tapa lleva cinta velcro (hembra) de 1" de ancho por 6 cm de largo en la bolsa y cinta velcro (macho) en la tapa parte interna reforzada con costura en X no visible en la parte externa.
5. Los bolsillos inferiores del delantero son dos (02), uno a cada lado, ubicados de manera diagonal (a 5.5cm en la parte inferior y a 9.5cm en la parte superior medida desde la costura lateral) y alineados uno con el otro. Lleva vivo de 2.5 cm pespuntado a 2mm y tiene profundidad de 19.5 cm. La bolsa del bolsillo es tipo frijol costura 301 a 1cm, de tela popelina color negro.

6. La espalda formada por una sola pieza, unida a los delanteros con costura 301 a 1cm. Lleva a 15cm de la costura del cuello y distribuido a lo ancho de la espalda, una cinta velcro (hembra) de 10cm de ancho X 25cm de largo, pegado a 2mm con costura 301.llevara un bordado tipo parche en velcro (macho) de 10cm de ancho x 25 cm de largo con la inscripción INPE debajo de ello la palabra instituto nacional penitenciario en color verde cemento según imagen.

7. La pretina es de 6 cm de ancho, de doble tela recogida elasticado en casi toda su longitud, excepto 10cm al inicio y al final, donde se une mediante el cierre en el delantero. Lleva 4 costuras a lo largo de la parte elasticada separadas 1cm distribuidas proporcionalmente a lo ancho de la pretina.

8. El forro es tipo malla y va en todo el cuerpo y las mangas. Lleva cogotera de 5cm de ancho X 11cm de largo de la misma tela del cuerpo, pegado a 2mm con costura 301 donde se colocará la etiqueta de marca y talla. La cogotera estará ubicada a 4cm debajo de la costura del cuello. A 9cm de la parte inferior de la pretina y sobre la costura lateral, llevará en cada lado un ojalillo hecho con cordón elástico para botón N°30. Centrado en el cuello irá un ojalillo hecho con cordón elástico para botón N°30.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

104

9. El chaleco desmontable está formado por un cuello, dos delanteros y una espalda. Se une al cuerpo por medio de dos cierres color negro tipo tractor N° 5. En la parte externa en la unión lateral, a 4cm de la parte inferior lleva 1 botón N° 30, a cada lado, en color negro y un botón centrado en el cuello.
   - El cuello es de dos piezas, una interna de la misma tela de la casaca y la externa de polar, se une con costura 301 y pespunte a ¼" en todo el contorno, excepto en la unión con el cuerpo.
   - Los delanteros y la espalda son de doble pieza tela polar de color negro, la pieza interna (contacto al cuerpo) va acolchado con guata de 80 g y reforzado con costuras en rombo.

10. Las costuras, son de puntadas regulares y uniformes de 10 a 12 puntadas por pulgada, resistentes al estiramiento, al lavado continuo, no son tirantes ni cortan la tela.

11. La unión de las partes no presentan fruncidos y el ancho de las costuras no es menor de 0.5 cm.

c. ACABADO

La casaca negra esta vaporizada y planchada libre de brillo. Tanto el cuello como los bolsillos están debidamente armados y alineados.

d. INSUMOS

a. Tela principal
b. Tela del chaleco
c. Tela del forro
d. Refuerzo de cuello de casaca y chaleco
e. Cierres
f. Botón
g. Cinta velcro
h. Elástico
i. Cordón elástico
j. Hilo

e. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS

1. TELA PRINCIPAL

	Parámetros	Tolerancia
Tipo de tela	Rip – Stop con recubrimiento plastico	Ninguna
Color	negro	Ninguna
Tejido	Plano	
Características Estructurales	Tafetán 1/1	
▪ Composición Global	100% nylon	Ninguna
▪ Peso (gr/m²)	180	+/- 2%
Características Mecánicas		
▪ Resistencia a la tracción urdimbre		+1 hilo

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

105

• Resistencia a la tracción trama • Resistencia al desgarre urdimbre • Resistencia al desgarre trama	1040 N	+/- 2%
	940 N	+/- 2%
Estabilidad Dimensional al Lavado • Cambio dimensional urdimbre • Cambio dimensional trama	34 N 39 N	+/- 2% +/- 2%
Grado de Resistencia a formación de pilosidad.	-0.3% - 0.4%	Máximo Máximo
Grado de repelencia al agua spray	4.5	Mínimo
• Solidez a la luz (20 horas) Cambio de color	85	Mínimo
	4.5	Máximo

2. ***Tela del chaleco***

Nombre de la Tela	Polar
Tejido	De Punto
Composición	100% poliéster
Peso gr/m²	185 +/- 2%
Color	negro
Grado de elaboración	Teñido
Acabado	Perchado

3. ***Tela del forro***

Nombre de la Tela	Malla
Tejido	De Punto
Composición	100% poliéster
Peso gr/m²	110 +/- 2%
Color	negro

4. ***Refuerzo de cuello de casaca y forro de chaleco***

Nombre de la Tela	Gusta
Tejido	Aglomerado textil
Composición	100% poliéster
Peso	80g +/- 2%

5. ***Cierres***

Materia Prima	Polipropileno
Cantidad y tipo	• 1 tipo Tractor N° 10 para casaca (principal) con jalador • 2 tipo tractor N° 5 para montar chaleco • 2 Diente fino N° 5 para mangas
Color:	• Negro

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

6. ***Botón***

Materia prima	Resina
Modelo	Doble (4.8mm espesor)
Color:	Negro al tono de la tela, bañado en masa
Nº de Líneas	30 líneas (19.09mm de diámetro)
Nº de Huecos	04
Acabado	• Sólido (no hueco) • Semi Mate
Cantidad y distribución	Total de tres (3)

7. ***Cinta velcro***

Composición	Nylon y/o poliéster
Color:	negro al tono de la tela

8. ***Elástico***

Composición	Poliéster
Color:	blanco al tono de la tela
Ancho	4cm
Ubicación	En pretina y puño de manga
Acabado	Mercerizado

9. ***Cordón elástico***

Composición	Poliéster
Color:	negro al tono de la tela
Espesor	3mm (tubular)
Ubicación	En forro de la casaca parte lateral

10. ***Hilo***

Composición	100% Poliéster Texturizado
Colores:	Negro al tono de la tela
Título	40/2
Tipo de torsión	Z

f. **CUADRO DE MEDIDAS POR TALLAS**

Tallas / Parámetros	XS	S	M	L	XL	XXL
Largo de casaca	67	69	71	73	75	77
Ancho de pecho	58	60	62	64	66	68
Ancho de prenda en basta	56	58	60	62	64	66
Largo de manga sin puño	59	60	61	62	63	64

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL ÁGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

107

Hombro	13	14	15	16	17	18
Sisa recta	27	28	29	30	31	32
Ancho de puño	5	5	5	5	5	5
Abertura del bolsillo	15	15	15	15	16	16
Ancho de pretina	6	6	6	6	6	6
Ancho de cuello	8	8	9	9	9	9

Nota: Las medidas están dadas en cm.

g. TOLERANCIAS PERMITIDAS

1. ***EN LAS MEDIDAS***
   De -/+ 2% en las señaladas en cada una de sus partes.

2. ***EN EL DISEÑO***
   No se acepta modificaciones en el diseño no solicitadas en la presente Especificación Técnicas.

h. ACABADO:

La prenda debe estar planchada y vaporizada.

I. ROTULADO

Cada casaca negra presenta una etiqueta técnica y de marca según NTP N° 231.400 – 2009 "Etiqueta para prendas de vestir y ropa para hogar".

J. EMBALAJE

Cada casaca negra se embala en una envoltura de polipropileno transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento. Rotulado por paquetes.

DISEÑO GRAFICO Y FOTOGRAFIA

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

107

108

CASACA- Delantero

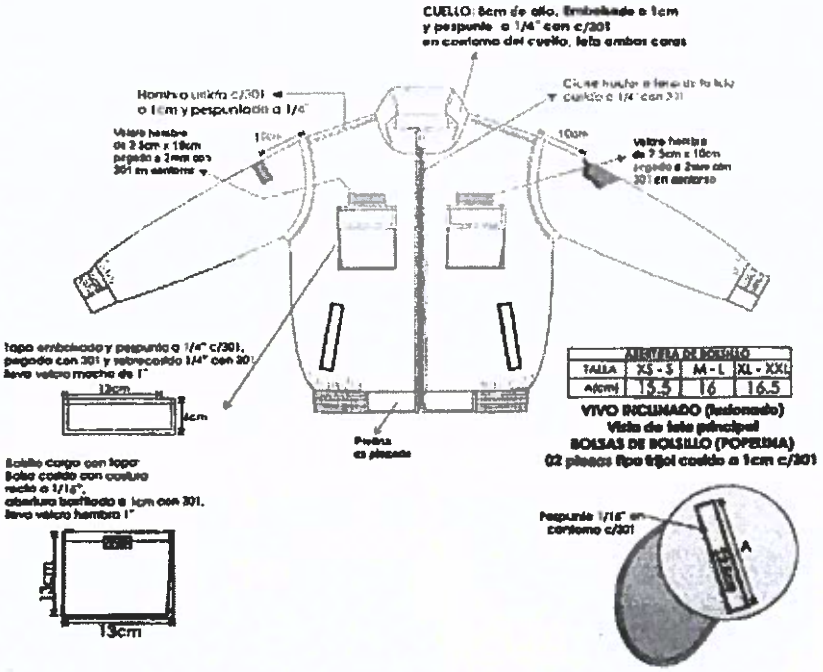

ARMELA DE BOLSILLO			
TALLA	XS - S	M - L	XL - XXL
A(cm)	15.5	16	16.5

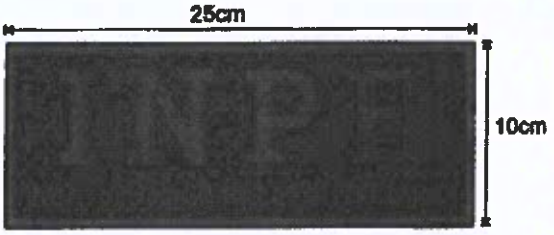

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

104

108

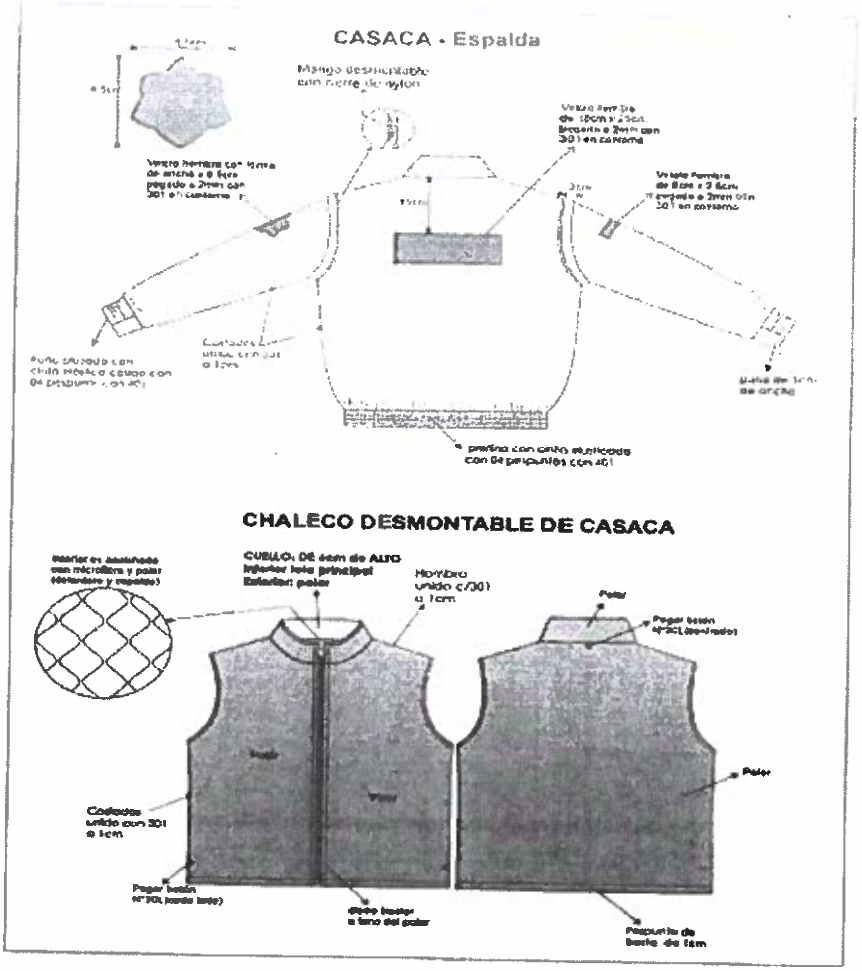

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

110

109

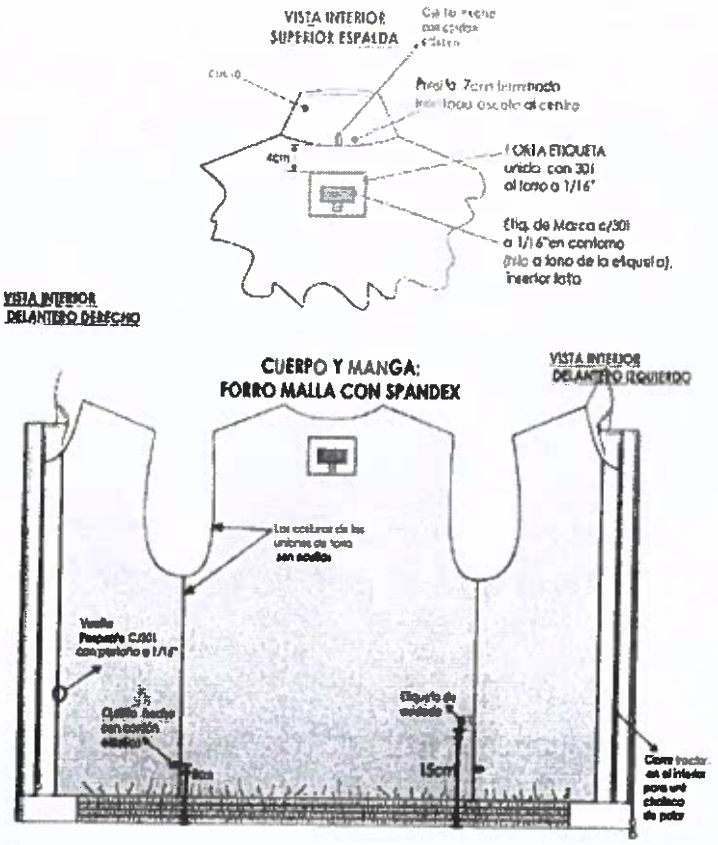

COSTURA:12 P.P.P
PESPUNTE: 10P.P.P

Caracteristicas técnicas minimas.

De acuerdo al "Reglamento de Uniformes, Emblemas y Distintivos del Personal de Seguridad del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 087-2019-INPE/P y lo indicado en las EETT de la presente.

06. Requisitos que deberá cumplir el postor

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

El proveedor deberá de ser una persona natural o jurídica con RUC con estado ACTIVO y condición de HABIDO en la SUNAT y contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el OSCE de ser el caso.

El proveedor deberá de cumplir con los establecido en las Bases del procedimiento de selección (Licitación Pública): "Adquisición de uniformes para el personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Lima," el Reglamento de Uniformes, Emblemas y Distintivos del Personal de Seguridad del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 087-2019-INPE/P y lo indicado en las EETT de la presente.

07. Obligaciones del Contratista

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades, ni terceros en general.

08. Lugar de entrega:

La entrega de los bienes será única, en el Almacén de la Región Lima ubicado en la Calle Sancho Dávila N° 306, Urb. El Bosque – Distrito: Rímac, Departamento y Provincia: LIMA.

Condición de Entrega o Suministro:
La entrega del bien incluirá el servicio de traslado (flete) de la adquisición del bien

09. Plazo máximo de entrega:

Cuarenta y cinco (45) días calendarios.

10. Garantía y servicios Post Venta, de ser el caso:

Los bienes serán nuevos de primer uso, se solicitará el cambio de los bienes que presentan fallas o desperfectos en un plazo no mayor de dos (02) días calendarios, la garantía de cada producto debe ser de mínimo de doce (12) meses.

11. Conformidad

La Unidad que otorgará la conformidad del bien, previa al pago será la Subdirección de Seguridad Penitenciaria – ORL en su calidad de área usuaria.

Cabe precisar que el Equipo de Logística contratará a un experto independiente (a efectos de realizar la revisión de las muestras). El experto independiente emitirá un informe técnico sobre la calificación y admisibilidad y/o no admisibilidad de la muestra de cada ITEM, emitiendo un informe técnico

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

112

pormenorizado de esta evaluación debidamente firmado y sellado realizando una evaluación de pieza por pieza en la prenda comparando medidas y/o indicaciones de las especificaciones técnicas y de la ficha técnica o dibujo plano.

De ser el caso, las muestras otorgadas de manera gratuita a la entidad podrán ser desarmadas y serán entregadas en dicha condición al postor de ser el caso.

12. Forma De Pago

El pago (pago único) se realizará una vez culminada la entrega de los bienes, previa conformidad emitida por Área Usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén
- Conformidad emitida por parte del área usuaria
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT entregado en su debida oportunidad por parte del CONTRATISTA.
- La factura deberá ser emitida a nombre de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario identificado con RUC 20381132596
- Carta de presentación del proveedor indicando el número del CCI y su cuenta de detracción.
- Otros documentos de ser necesario

13. Responsabilidades del Contratista

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, vigente.

El proveedor se compromete a cumplir los "Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-CoV-2", establecido en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias, o norma que la sustituya. Asimismo, se compromete a

Aprobado Por

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

113 112

implementar los protocolos sanitarios y disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes para enfrentar el COVID-19.

14. **Responsable de la supervisión y las coordinaciones con el Contratista:**

Subdirección de Seguridad Penitenciana– ORL.

15. **Penalidades aplicables:**

La penalidad se aplicará en virtud al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad por mora se aplicará en caso de retraso injustificado del contratista en la entrega del bien objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por el monto máximo del 10% del monto del contrato vigente. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato del ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

16. **ANTICORRUPCION:**

***EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.*

*Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

114

*Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas*

17. **INTEGRIDAD:**

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, **la Oficina Regional Lima** podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

18. **COMUNICACIÓN AL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

Ante la presunta comisión de las infracciones contempladas en los literales c), i), j) y k) del numeral 50.1 del artículo 50 TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, **la Oficina Regional Lima** efectuará la comunicación correspondiente al Tribunal de Contrataciones del Estado para que actúe conforme a sus atribuciones.

19. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la **Oficina Regional Lima** a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la **Oficina Regional Lima.**

20. **RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **la Oficina Regional Lima** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

21. **Requisitos de Calificación:**

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor estimado de la contratación por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de veinticinco (25%), del valor estimado de la contratación por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DE LA AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

115

114

de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Cualquier tipo de capotín o casaca de uniformes de seguridad en general o de fuerzas armadas y policiales.

Acreditación.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1] correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprende fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

> *"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(...)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

116

115

Importante ***En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".***

Marlene V. Solorzano Aburto
Responsable de Logística Penitenciaria
ORL LIMA - INPE

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE 2583 PARES DE BORCEGUÍES DE CUERO Y LONA COLOR NEGRO, CON SUELA DE CAUCHO, PARA PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, GOES Y UNICAN DE LA OFICINA RGIONAL LIMA

01. Área Usuaria solicitante:

Subdirección de Seguridad de la Oficina Regional Lima.

02. Objeto del Servicio:

Adquisición de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (2583)** pares de borcegues de cuero para el personal de seguridad de los Establecimientos Penitenciarios GOES y UNICAN, de la Oficina Regional Lima y contar con este bien de uso necesario complementario al uniforme de seguridad, para el personal de Seguridad de los Establecimientos Penitenciarios de la Oficina Regional Lima.

03. Finalidad Pública:

Dotar al personal de Seguridad del uniforme de borcegues de cuero, necesario para el desarrollo de sus funciones en los Establecimientos Penitenciarios de la Oficina Regional Lima, así como resaltar la imagen institucional como parte integrantes del estado Peruano. De acuerdo al Reglamento de Uniformes, Emblemas y Distintivos del Personal de Seguridad del INPE (RP. N° 087-2019-INPE/P y EE.TT.).

04. Procedimiento de selección del PAC 2024:

"Adquisición de uniformes para el personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Lima"

05. Especificaciones Técnicas:

Según lo indicado a continuación.

Tallas de los borcegues: cuadro N° 01

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

118 150

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	BORCEGUIES DE CUERO CON PLANTA DE POLIURETANO (PU) UNISEX **1. Descripción de diseño** Los Borcegules de cuero y lona color negro, fabricado con el "sistema de vulcanizado directo al corte", de media caña, la capellada/talonera y garibaldi de cuero bovino flor corregida teñido atravesado, tipo Box calf liso, con fuelle, caña y cuello de tejido de lona 100% poliamida, con forro del talón y garibaldi de badana. Lleva lengüeta tipo fuelle y se ajusta por medio de pasadores. Lleva ojalillos metálicos y suela de caucho de una sola pieza incluido el taco y tiene diseño antideslizante. Llevará impreso el **Logo institucional**, en los refuerzos del talón lados externos (lateral derecho y lateral izquierdo), asimismo para cada par de borcegules llevara un numero único correlativo. **2. Uso** Los borcegules, son usados por el personal penitenciario en clima tropicales y de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. **3. Características técnicas del cuero e insumos** 3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CUERO E INSUMOS:	2583	pares

CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS	MÉTODO DE ENSAYO
a) Capellada/talonera/garibaldi		
Material	Cuero bovino flor corregida teñido atravesado	Inspección visual, microscopía y combustión
Tipo	Box calf liso	Inspección visual y microscopía
Espesor de corte	2.1 +/- 0.1 mm.	NTP-ISO 2589 Determinación del espesor.
Color	Negro	Inspección visual
Resistencia a la flexión	De por lo menos 125,000 ciclos, sin agrietarse	NTP-ISO 17694. Métodos de ensayo para empeines y forro. Resistencia a la flexión.
Resistencia al desgarro	120 N mínimo.	NTP-ISO 20344. Apartado 6.3. Resistencia al desgarro del corte, forro y/o lengüeta.
Los ensayos deben ser realizados en la capellada.		
b) Forro de la capellada		
Material	Termoadhesivo 100% algodón	AATCC 20.
Tipo	Sarga o Tafeta.	Inspección visual
Espesor	0.8 +/- 0.1 mm	ISO 2286-3. Parte 3: Method for determination of thickness
Peso	200 g/m2 mínimo.	ASTM D3776

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOTORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

119

151

Resistencia a la abrasión en seco	El forro no debe mostrar ningún agujero antes de que se hayan realizado 25 600 ciclos	NTP-ISO 20344 Apartado 6.12 Resistencia a la abrasión del forro y plantilla.
c) Forro de talón		
Material	Badana por el lado flor	Inspección visual, microscopia y combustión.
Color	Al tono de la capellada	Inspección visual
Espesor	1.1 +/- 0.2 mm	NTP-ISO 2589. Determinación del espesor
Resistencia al desgarro	30 N mínimo	NTP-ISO 20344. Apartado 6.3 Determinación de la resistencia al desgarro del corte, forro y/o lengüeta
Resistencia a la abrasión en seco	El forro no debe mostrar ningún agujero antes de que se hayan realizado 25 600 ciclos.	NTP-ISO 20344 Apartado 6.12 Resistencia a la abrasión del forro y plantilla
d) Forro de garibaldi		
Material	Badana por el lado flor	Inspección visual, microscopia y combustión.
Color	Al tono de la capellada	Inspección visual
Espesor	1.1 +/- 0.2 mm.	NTP-ISO 2589 Determinación del espesor
e) Puntera		
Material	Termoplástico con adhesivo por ambas caras.	Inspección visual, microscopia, solubilidad y combustión.
Espesor	1.9 +/- 0.2 mm (Medido en material inicial)	Uso de ocular graduado
f) Contrafuerte		
Material	Termoplástico con adhesivo por ambas caras.	Inspección visual, microscopia, solubilidad y combustión.
Espesor	1.9 +/- 0.2 mm (Medido en material inicial)	Uso de ocular graduado
g) Fuelle / caña / cuello		
Material	Tejido de lona	Inspección visual y microscopia
Composición	100% poliamida	AATCC 20
Título	1 000 a 1 500 denier	ASTM D1059.
Peso	315 g/m2 +/- 5%	ASTM D3776.
Color	Al tono de la capellada	Inspección visual
Solidez del color		
Al frote seco	4 mínimo	AATCC 8
A luz 20 AFU	4 mínimo	AATCC 16.1

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

120

152

	Al agua de mar	4 mínimo	AATCC 106		
	Repelencia al agua	90 mínimo	AATCC 22/ISO 4920.		
	h) Ribete del fuelle				
	Material	Cinta tejida	Inspección visual		
	Composición	100% poliéster	AATCC 20.		
	Ancho	1.4 +/- 0.2 cm.	Uso de regla graduada		
	Color	Al tono de la capellada.	Inspección visual		
	i) Cinta interior de la caña				
	Material	Cinta tipo sesgo	Inspección visual		
	Composición	100% poliéster	AATCC 20		
	Ancho	1.3 +/- 0.1 cm.	Uso de regla graduada		
	Color	Al tono de la capellada	Inspección visual		
	j) Cinta de refuerzo exterior de la caña y cuello				
	Material	Cinta tejida	Inspección visual		
	Composición	100% poliamida	AATCC 20.		
	Ancho	2.5 +/- 0.2 cm.	Uso de regla graduada		
	Peso por metro lineal	19.0 +/- 3.0 g/m	Uso de balanza analítica y regla graduada		
	Color	Al tono de la capellada	Inspección visual		
	k) Cinta de refuerzo de los laterales de la caña				
	Material	Cinta tejida	Inspección visual		
	Composición	100% poliamida	AATCC 20		
	Ancho	5 +/- 0.2 cm.	Uso de regla graduada		
	Peso por metro lineal	38 +/- 3.0 g/m.	Uso de balanza analítica y regla graduada		
	Color	Al tono de la capellada	Inspección visual		
	l) Ojalillos				
	Material	Bronce con baño de poliamida	Prueba no destructiva magnética		
	Tipo	Ojalillos: N° 130 circular Ojalillos de amarre rápido: con remaches. Ver Gráfico 03	Inspección visual		
		2 pares de ojalillos por pie 5 pares de ojalillos de amarre rápido por pie	Inspección visual		
	Color	Al tono de la capellada	Inspección visual		
	Dimensiones	Ojalillo N° 130 Diámetro externo 10 +/- 1 mm Diámetro interno 6 +/- 1 mm	Inspección visual		

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL ÁGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

121

153

m) Válvulas de drenaje		
Material	Bronce con baño de poliamida.	Prueba no destructiva magnética
Tipo	Circulares con repiía de material inoxidable, Ver Gráfico 04	Inspección visual
Color	Al tono de la capellada	Inspección visual
Dimensiones	Diámetro externo 12 +/- 1mm. Ver Gráfico 04	Uso de pie de rey
n) Plantilla antiperforante no metálico		
Material	Tejido	Inspección visual
Composición	100% poliamida o poliéster o polipropileno	AATCC 20.
Espesor	4.0 mm +/- 4% (La medición debe ser realizada en el calzado terminado)	Uso de ocular graduado
Resistencia a la perforación	La fuerza requerida para perforar el conjunto de la suela no debe ser inferior a 1 500 N (medido en bota terminada)	NTP ISO 20344. Apartado 5.8.2. Resistencia a la perforación
o) Plantilla removible		
Material	Poliuretano y superficie textil de Poliamida	Inspección visual, microscopia y combustión
Modelo	Canoe en la zona del talón. Ver Gráfico 06	Inspección visual y combustión
Espesor	Talón: 6 +/- 0.5 mm, Punta: 3.5 +/- 0.5 mm.	NTP-ISO 20344. Apartado 7.1. Determinación del espesor de la palmilla
Resistencia a la abrasión	No debe mostrar ningún agujero antes de que se hayan realizado 25.600 ciclos en seco. No debe mostrar ningún agujero antes de que se hayan realizado 12 800 ciclos en húmedo. (del material textil que recubre la superficie de la plantilla)	NTP-ISO 20344. Apartado 6.12. Resistencia a la abrasión del forro y plantilla
Color	Al tono de la capellada	Inspección visual.
Densidad del poliuretano	0.3 a 0.4 g/cm3	ISO 2781/ASTM D 3574
Dureza shore	50 - 65	ISO 868/ASTM D 2240
p) Suela		

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARIENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

122

154

Material	Caucho vulcanizado directo al corte de una sola pieza	Inspección visual, microscopía, combustión y solubilidad	
Color	Al tono de la capellada	Inspección visual	
Diseño	Antideslizante, Ver gráfico 08	Inspección visual	
Resistencia a la abrasión	≤ 130 mm³ para materiales con densidad superior a 0.9 g/cm³	NTP-ISO 20344. Apartado 8.3. Resistencia a la abrasión.	
Resistencia a la flexión	El aumento de la incisión no debe ser superior a 4 mm antes de 30 000 ciclos de flexión	NTP-ISO 20344. Apartado 8.4. Resistencia a la flexión.	
Dureza shore A	65 +/- 5	ISO 868	
Resistencia de la unión corte/piso	≥ a 10 N/mm, a menos que se produzca desgarro en cuyo caso no debe ser inferior a 9 N/mm.	NTP-ISO 20344. Apartado 5.2. Determinación de resistencia de la unión corte/piso y entre las capas de suela.	
Espesor de la suela (sin resaltes)	El espesor total de la suela sin resaltes, en cualquier punto, no debe ser inferior a 6 mm.	NTP-ISO 20344. Apartado 8.1. Determinación del espesor de la suela	
Espesor total de la suela	En cualquier punto de la cocada 15 +/- 3 mm.	NTP-ISO 20344. Apartado 8.1 Determinación del espesor de la suela	
Altura del taco	35 +/- 3.0 mm.	Uso de regla graduada	
Relleno de taco	Aglomerado de madera o caucho de baja densidad	Inspección visual y combustión	
q) Cambrillón			
Material	Fibra de vidrio pre formada lisa	Inspección visual y combustión	
Espesor	1.8 +/- 0.1 mm.	Uso de pie de rey	
Ancho	16 +/- 1 mm.	Uso de regla graduada	
Largo	75 +/- 2 mm. en las tallas 34-37	Uso de regla graduada	
	90 +/- 2 mm. en las tallas 38-40		
	100 +/- 2 mm. en las tallas 41-43		
	115 +/- 2 mm. en las tallas 44 a más.		
Dureza	72.5 barcol Min.	ASTM D2583.	
Absorción al agua	0.069% máx.	ASTM D570.	
Resistencia a la Tensión	150 000 PSI	ASTM D3039.	
r) Pasadores			

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL ÁGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

123

155

Material	100% poliéster con alma de poliéster	AATCC 20
Tipo	Circulares con terminales protectores de plástico.	Inspección visual
Color	Al tono de la capellada	Inspección visual
Dimensiones	Largo: 170 +/- 5 cm y diámetro 4 +/- 1 mm.	Uso de la regla graduada / Uso de ocular graduado
Resistencia de la tracción	≥ 250 N	UNE 59611. Cordones. Determinación de la resistencia a la tracción.
s) Hilo de aparado		
Material	100% Poliéster o Poliamida	AATCC 20.
Título	Costura externa: N° 20 o 30. Costura interna. N° 40.	Inspección visual
Color	Al tono de la capellada	Inspección visual

3.2 Construcción

a)	Corte
-	La capellada, los dos garibaldi y la talonera, así como sus respectivos forros, son confeccionados cada uno de ellos en una sola pieza.
-	El fuelle y la caña son en tela de lona, de una y dos piezas respectivamente.
-	La cinta de refuerzo exterior de la caña y cuello de poliamida cada uno de una sola pieza.
-	Las cintas de refuerzo de los laterales son de poliamida de una sola pieza.
b)	Aparado
-	Las costuras son de puntadas regulares y uniformes entre 7 y 8 puntadas porpulgada
-	Unión de cañas: una costura guante o zigzag.
-	Costura de cinta interior de la caña: una costura a cada lado de la cinta.
-	Costura de cintas de refuerzo posterior de la caña: dos costuras a cada lado de la cinta.
-	Costura de la cinta de refuerzo lateral de la caña: una costura a cada lado de la tira y una costura al centro, paralela a las costuras de los lados.
-	El borde superior del fuelle, se une al ribete mediante doble costura al filo del ribete.
-	Costura de forro de garibaldi/ fuelle: una costura bordeando el

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

forro de garibaldi
- Costura de garibaldi/caña/forro de garibaldi: dos costuras al borde del garibaldi sobre la caña
- Costura de la talonera/ caña: cuatro costuras al borde de la talonera sobre la caña y el forro del talón, con atraque en los extremos.
- Costuras de Fuelle/ capellada: dos costuras del fuelle sobre la capellada.
- Costura de unión capellada/ garibaldi/ talón: cuatro costuras con atraque en el extremo delantero.
- Costura del cuello: dos costuras paralelas para unir el cuello y la caña, dispuestas 1.1 a cada extremo.
c) Armado
- Las botas son fabricadas con el sistema de vulcanizado directo al corte.
- El cambrillón ubicado a la parte central del entranque entre la suela y la parte interna de la plantilla anti perforante.
- Las válvulas de drenaje son dos por pie, tienen como función desfogar el agua, están colocadas a 1.3 +/- 0.3 cm de cerco de la suela a la altura del arco anatómico del pie.
- Dimensiones de altura de la bota: Ver Gráfico 07 (referencia talla 41).
d) Acabado
Las botas de combate, no debe presentar los defectos clase A y B, detallados a continuación:
Defectos Clase A: Los requisitos que se establece para la botas y que se determinan a través de ensayos destructivos.
Defectos Clase B: Relacionados a defectos en el diseño, materiales o componentes, proceso o fabricación, desuniformidad de colores, envase y embalaje, rotulado u otros que afecten la apariencia, el uso o la funcionalidad de la botas.

3.3 Dimensiones

a) Tallas

La horma tendrá una calzada de 10.5 con punta redonda y las tallas se determinarán enfunción de la NTP 241.035.2006 (Rev. 2016) CALZADO. Designación de tallas.

Horma	Tallas												
Calzada 10.5	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47

b) Peso

El peso promedio de un par de botas talla 41: 1.350 +/- 50 g y la diferencia de peso entrelas tallas es de 100 g como máximo.

Aprobado Por

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

3.4 Etiquetado

Cada pie de las botas deberá llevar cosida en el forro del guardapolvo una etiqueta, donde se colocará mediante pictogramas la composición de la capellada, forro, plantilla y suela; incluyendo el RUC del fabricante y el texto "Hecho en el Perú", en cumplimiento del Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado según Decreto Supremo N° 017-2004 – PRODUCE del Ministerio de la Producción.

Asimismo, la Información del proceso de selección, la talla y la Institución a la que pertenece,colocada en la suela en alto relieve, según grafico 8.

3.5 Gráfico

Gráfico 01

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

126

158

Gráfico 02

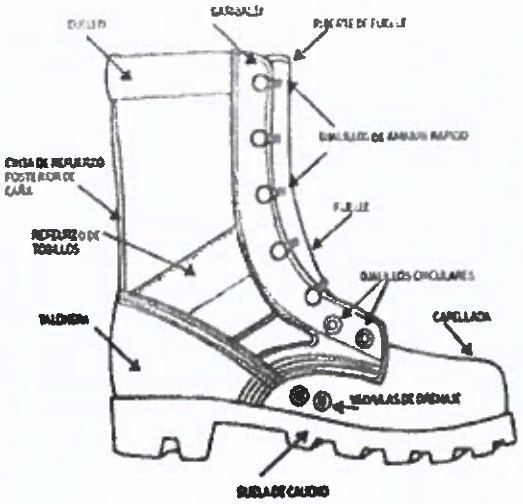

Gráfico 03: Ojillo de amarre rápido

Gráfico 04: Válvula de drenaje

OJILLO DE SEGURIDAD TROQUELADO

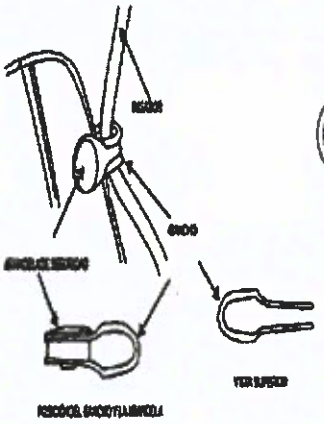

VÁLVULA DE DRENAJE CON REJILLA

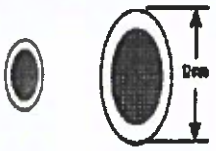

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

Gráfico 05: Vista superior del fuelle o guardapolvo

VISTA SUPERIOR DEL FUELLE O GUARDAPOLVO

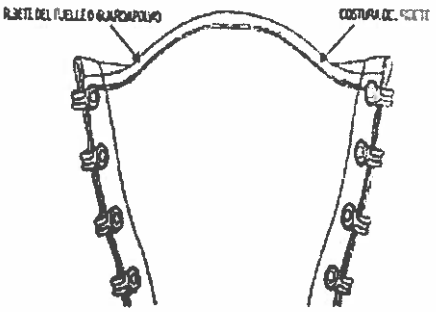

Gráfico 06: Plantilla removible

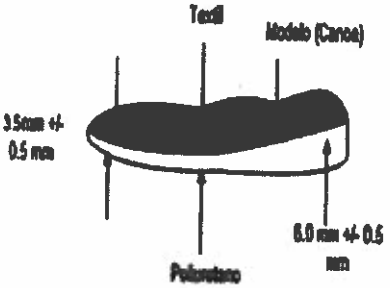

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

128

160

Gráfico 07: Dimensiones de altura del calzado.

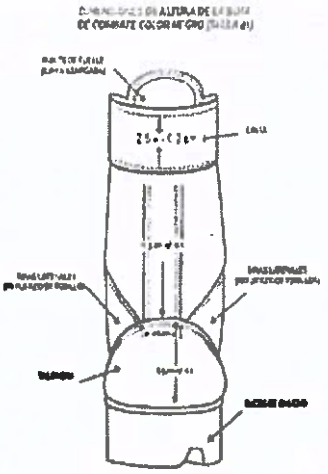

Gráfico 08: Diseño de la suela

DISEÑO DE SUELA

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

Características técnicas mínimas.

De acuerdo al "Reglamento de Uniformes, Emblemas y Distintivos del Personal de Seguridad del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 087-2019-INPE/P y lo indicado en las EETT de la presente.

06. Requisitos que deberá cumplir el postor

El proveedor deberá de ser una persona natural o jurídica con RUC con estado ACTIVO y condición de HABIDO en la SUNAT y contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el OSCE de ser el caso.

El proveedor deberá de cumplir con los establecido en las Bases del procedimiento de selección (Licitación Pública): "Adquisición de uniformes para el personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Lima," el Reglamento de Uniformes, Emblemas y Distintivos del Personal de Seguridad del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 087-2019-INPE/P y lo indicado en las EETT de la presente.

07. Obligaciones del Contratista

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades, ni terceros en general.

08. Lugar de entrega:

La entrega de los bienes será única, en el Almacén de la Región Lima ubicado en la Calle Sancho Dávila N° 306, Urb. El Bosque – Distrito: Rímac, Departamento y Provincia: LIMA.
Condición de Entrega o Suministro:
La entrega del bien incluirá el servicio de traslado (flete) de la adquisición del bien

09. Plazo máximo de entrega:

Cuarenta y cinco (45) días calendarios.

10. Garantía y servicios Post Venta, de ser el caso:

Los bienes serán nuevos de primer uso, se solicitará el cambio de los bienes que presentan fallas o desperfectos en un plazo no mayor de dos (07) días calendarios, la garantía de cada producto debe ser de mínimo de doce (12) meses.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

11. Conformidad

La Unidad que otorgará la conformidad del bien, previa al pago será la Subdirección de Seguridad Penitenciana – ORL en su calidad de área usuaria.

Cabe precisar que el Equipo de Logística contratará a un experto independiente (a efectos de realizar la revisión de las muestras). El experto independiente emitirá un informe técnico sobre la calificación y admisibilidad y/o no admisibilidad de la muestra de cada ITEM, emitiendo un informe técnico pormenorizado de esta evaluación debidamente firmado y sellado realizando una evaluación de pieza por pieza en la prenda comparando medidas y/o indicaciones de las especificaciones técnicas y de la ficha técnica o dibujo plano.

De ser el caso, las muestras otorgadas de manera gratuita a la entidad podrán ser desarmadas y serán entregadas en dicha condición al postor de ser el caso.

12. Forma De Pago

El pago (pago único) se realizará una vez culminada la entrega de los bienes, previa conformidad emitida por Área Usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén
- Conformidad emitida por parte del área usuaria
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT entregado en su debida oportunidad por parte del CONTRATISTA.
- La factura deberá ser emitida a nombre de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario identificado con RUC 20381132596
- Carta de presentación del proveedor indicando el número del CCI y su cuenta de detracción.
- Otros documentos de ser necesario

13. Responsabilidades del Contratista

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, vigente.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

131

163

El proveedor se compromete a cumplir los "Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-CoV-2", establecido en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias, o norma que la sustituya. Asimismo, se compromete a implementar los protocolos sanitarios y disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes para enfrentar el COVID-19.

14. Responsable de la supervisión y las coordinaciones con el Contratista:

Subdirección de Seguridad Penitenciaria– ORL.

15. Penalidades aplicables:

La penalidad se aplicará en virtud al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad por mora se aplicará en caso de retraso injustificado del contratista en la entrega del bien objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por el monto máximo del 10% del monto del contrato vigente. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato del ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

16. ANTICORRUPCION:

***EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.*

*Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e*

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

*Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas*

17. INTEGRIDAD:

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la **Oficina Regional Lima** podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

18. COMUNICACIÓN AL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Ante la presunta comisión de las infracciones contempladas en los literales c), i), j) y k) del numeral 50.1 del artículo 50 TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la **Oficina Regional Lima** efectuará la comunicación correspondiente al Tribunal de Contrataciones del Estado para que actúe conforme a sus atribuciones.

19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la **Oficina Regional Lima** a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la **Oficina Regional Lima.**

20. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, la **Oficina Regional Lima** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor estimado de la contratación por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

133

165

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de veinticinco (25%), del valor estimado de la contratación por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Borceguíes de fuerzas armadas y policiales.
Acreditación.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1] correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 refendo a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

> *"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(...)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Aprobado Por:

JUAN JOSÉ RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

134

166

	del Postor en la Especialidad **Importante** ***En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".***

Marlene V. Solorzano Aburto
Subdirectora de Seguridad Penitenciaria
O.R. LIMA - INPE

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

135

167

CUADRO N° 01

TALLAS DE BORSEGUIES DE CUERO Y LONA COLOR NEGRO CON SUELA DE CAUCHO

DEPENDENCIA	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	TOTAL
GOES	3	5		4	13	40	41	23	5		1	135
UNICAN				1	1	2	4					8
SEGURIDAD	24	66	106	73	218	505	922	393	91	34	8	2440
TOTAL	27	71	106	78	232	547	967	416	96	34	9	2583

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL ÁGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

136

168

ESPECIFICACIONES TECNICAS (EETT)

ADQUISICION DE 2583 PARES DE MONOGRAMA INSTITUCIONAL PARA PERSONAL DE SEGURIDAD, GOES Y UNICAN, DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL LIMA

01. Área Usuaria solicitante:

Subdirección de Seguridad Penitenciaria de la Oficina Regional Lima.

02. Objeto de la convocatoria:

Adquisición de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (2583)** pares de monograma institucional para el personal de seguridad de los Establecimientos Penitenciarios de la Oficina Regional Lima y contar con este bien de uso necesario complementario al uniforme de seguridad, para el personal de Seguridad de los Establecimientos Penitenciarios de la Oficina Regional Lima.

03. Finalidad Pública:

Implementar de Distintivos de Seguridad para el personal de seguridad de los Establecimientos Penitenciarios GOES Y UNICAN de la Oficina Regional Lima este bien complementario al uniforme de seguridad, así como resaltar la imagen institucional como parte integrante del estado Peruano. De acuerdo al "Reglamento de Uniformes, Emblemas y Distintivos del Personal de Seguridad del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 087-2019-INPE/P y las EETT de la presente.

04. Procedimiento de selección del PAC 2024:

"Adquisición de uniformes para el personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Lima"

05. Características Técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	MONOGRAMA INSTITUCIONAL Se denomina monograma a la insignia de 2 cm de ancho por 3 cm de alto con una torre amarilla circundada por guirnaldas de hojas de laurel y roble de color verde unidas por un lazo de colores rojo y blanco, en la parte superior lleva un sol naciente y una paloma blanca, formando una sola pieza con las siglas INPE		

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

137

169

1	 El color del monograma solo variará para el uso del uniforme de seguridad, según detalle: Insignia de 2 cm de ancho por 3 cm de alto será bordada en todo su contorno de color verde cemento con una torre verde cemento circundada por guirnaldas de hojas de laurel y roble de color verde unidas por un lazo de colores rojo y blanco, en la parte superior lleva un sol naciente verde cemento y una paloma blanca, formando una sola pieza con las siglas INPE de color verde cemento y fondo de color verde olivo El monograma es de material bronce cuando se utiliza en las solapas del uniforme de gala; y en pana cosido en el cuello de la camisa del uniforme de servicio y GOES.	2583	PARES

Características técnicas mínimas.
De acuerdo al "Reglamento de Uniformes, Emblemas y Distintivos del Personal de Seguridad del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 087-2019-INPE/P y lo indicado en las EETT de la presente.

06. Requisitos que deberá cumplir el postor

El proveedor deberá de ser una persona natural o jurídica con RUC con estado ACTIVO y condición de HABIDO en la SUNAT y contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el OSCE de ser el caso.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

138

170

El proveedor deberá de cumplir con los establecido en las Bases del procedimiento de selección (Licitación Pública). "Adquisición de uniformes para el personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Lima," el Reglamento de Uniformes, Emblemas y Distintivos del Personal de Seguridad del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 087-2019-INPE/P y lo indicado en las EETT de la presente.

07. Obligaciones del Contratista

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades, ni terceros en general.

08. Lugar de entrega:

La entrega de los bienes será única, en el Almacén de la Región Lima ubicado en la Calle Sancho Dávila N° 306, Urb. El Bosque – Distrito: Rímac, Departamento y Provincia: LIMA.

Condición de Entrega o Suministro:
La entrega del bien incluirá el servicio de traslado (flete) de la adquisición del bien

09. Plazo máximo de entrega:

Cuarenta y cinco (45) días calendarios.

10. Garantía y servicios Post Venta, de ser el caso:

Los bienes serán nuevos de primer uso, se solicitará el cambio de los bienes que presentan fallas o desperfectos en un plazo no mayor de dos (07) días calendarios, la garantía de cada producto debe ser de mínimo de doce (12) meses.

11. Conformidad

La Unidad que otorgará la conformidad del bien, previa al pago será la Subdirección de Seguridad Penitenciaria – ORL en su calidad de área usuaria.

Cabe precisar que el Equipo de Logística contratará a un experto independiente (a efectos de realizar la revisión de las muestras). El experto independiente emitirá un informe técnico sobre la calificación y admisibilidad y/o no admisibilidad de la muestra de cada ITEM, emitiendo un informe técnico pormenorizado de esta evaluación debidamente firmado y sellado realizando una evaluación de pieza por pieza en la prenda comparando medidas y/o indicaciones de las especificaciones técnicas y de la ficha técnica o dibujo plano.

De ser el caso, las muestras otorgadas de manera gratuita a la entidad podrán ser desarmadas y serán entregadas en dicha condición al postor de ser el caso.

12. Forma De Pago

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

139

171

El pago (pago único) se realizará una vez culminada la entrega de los bienes, previa conformidad emitida por Área Usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén
- Conformidad emitida por parte del área usuaria
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT entregado en su debida oportunidad por parte del CONTRATISTA.
- La factura deberá ser emitida a nombre de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario identificado con RUC 20381132596
- Carta de presentación del proveedor indicando el número del CCI y su cuenta de detracción.
- Otros documentos de ser necesario

13. **Responsabilidades del Contratista**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, vigente.

El proveedor se compromete a cumplir los "Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-CoV-2", establecido en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias, o norma que la sustituya. Asimismo, se compromete a implementar los protocolos sanitarios y disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes para enfrentar el COVID-19.

14. **Responsable de la supervisión y las coordinaciones con el Contratista:**

Subdirección de Seguridad Penitenciaria– ORL

15. **Penalidades aplicables:**

La penalidad se aplicará en virtud al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

140

172

La penalidad por mora se aplicará en caso de retraso injustificado del contratista en la entrega del bien objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por el monto máximo del 10% del monto del contrato vigente. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato del ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo

16. **ANTICORRUPCION:**

***EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.*

*Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

*Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas*

17. **INTEGRIDAD:**

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la Oficina Regional Lima podrá declarar la nulidad del presente

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

141

173

contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

18. **COMUNICACIÓN AL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

Ante la presunta comisión de las infracciones contempladas en los literales c), i), j) y k) del numeral 50.1 del artículo 50 TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la **Oficina Regional Lima** efectuará la comunicación correspondiente al Tribunal de Contrataciones del Estado para que actúe conforme a sus atribuciones.

19. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la **Oficina Regional Lima** a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la **Oficina Regional Lima.**

20. **RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, la **Oficina Regional Lima** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

21. **Requisitos de Calificación:**

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor estimado de la contratación por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de veinticinco (25%), del valor estimado de la contratación por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Emblemas, distintivos o marbetes de las fuerzas armadas o de la Policía Nacional del Perú (PNP). Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

142

174

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1] correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Marlene V. Solorzano Aburto
Responsable de Seguridad Penitenciaria
OA LIMA INPE

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

143

211

ESPECIFICACIONES TECNICAS (EETT)

ADQUISICION DE 2583 MARBETES PERSONAL PARA PERSONAL DE SEGURIDAD, GOES Y UNICAN DE LA OFICINA REGIONAL LIMA

01. Área Usuaria solicitante:

Subdirección de Seguridad Penitenciaria de la Oficina Regional Lima.

02. Objeto de la convocatoria:

Adquisición de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (2583)** marbete personal para el personal de Seguridad, GOES y UNICAN de la Oficina Regional Lima y contar con este bien de uso necesario complementario al uniforme de seguridad, para el personal de Seguridad de los Establecimientos Penitenciarios de la Oficina Regional Lima.

03. Finalidad Pública:

Implementar de Distintivos de Seguridad para el personal de Seguridad, GOES y UNICAN de la Oficina Regional Lima este bien complementario al uniforme de seguridad, así como resaltar la imagen institucional como parte integrante del estado Peruano. De acuerdo al "Reglamento de Uniformes, Emblemas y Distintivos del Personal de Seguridad del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 087-2019-INPE/P y las EETT de la presente.

04. Procedimiento de selección del PAC 2024:

"Adquisición de uniformes para el personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Lima"

05. Características Técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	1. **Marbete personal.** Es de tela, de 10 cm de largo y 2.5 cm de ancho, con fondo de color verde olivo, bordes de color verde cemento de 5 mm de ancho; en el centro, lleva el inicial del primer nombre seguido del apellido paterno y el inicial del apellido materno de cada servidor penitenciario, de mismo color del perímetro, con velcro de color verde olivo. Se usa en la camisa, polo, chompa mameluco, térmico y casaca del uniforme de servicio y del GOES.		

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

144

212

1	Y. VIVAR B.	2583	unidades

Características técnicas mínimas.
De acuerdo al "Reglamento de Uniformes, Emblemas y Distintivos del Personal de Seguridad del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 087-2019-INPE/P y lo indicado en las EETT de la presente.

06. Requisitos que deberá cumplir el postor

El proveedor deberá de ser una persona natural o jurídica con RUC con estado ACTIVO y condición de HABIDO en la SUNAT y contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el OSCE de ser el caso.

El proveedor deberá de cumplir con los establecido en las Bases del procedimiento de selección (Licitación Pública): "Adquisición de uniformes para el personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Lima," el Reglamento de Uniformes, Emblemas y Distintivos del Personal de Seguridad del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 087-2019-INPE/P y lo indicado en las EETT de la presente.

07. Obligaciones del Contratista

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades, ni terceros en general.

08. Lugar de entrega:

La entrega de los bienes será única, en el Almacén de la Región Lima ubicado en la Calle Sancho Dávila N° 306, Urb. El Bosque – Distrito: Rímac, Departamento y Provincia: LIMA.

Condición de Entrega o Suministro:
La entrega del bien incluirá el servicio de traslado (flete) de la adquisición del bien

09. Plazo máximo de entrega:

Cuarenta y cinco (45) días calendarios.

10. Garantía y servicios Post Venta, de ser el caso:

Los bienes serán nuevos de primer uso, se solicitará el cambio de los bienes que presentan fallas o desperfectos en un plazo no mayor de dos (07) días calendarios, la garantía de cada producto debe ser de mínimo de doce (12) meses.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

145

215

11. **Conformidad**

La Unidad que otorgará la conformidad del bien, previa al pago será la Subdirección de Seguridad Penitenciaria – ORL en su calidad de área usuaria.

Cabe precisar que el Equipo de Logística contratará a un experto independiente (a efectos de realizar la revisión de las muestras). El experto independiente emitirá un informe técnico sobre la calificación y admisibilidad y/o no admisibilidad de la muestra de cada ITEM, emitiendo un informe técnico pormenorizado de esta evaluación debidamente firmado y sellado realizando una evaluación de pieza por pieza en la prenda comparando medidas y/o indicaciones de las especificaciones técnicas y de la ficha técnica o dibujo plano.

De ser el caso, las muestras otorgadas de manera gratuita a la entidad podrán ser desarmadas y serán entregadas en dicha condición al postor de ser el caso.

12. **Forma De Pago**

El pago (pago único) se realizará una vez culminada la entrega de los bienes, previa conformidad emitida por Área Usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén
- Conformidad emitida por parte del área usuaria
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT entregado en su debida oportunidad por parte del CONTRATISTA.
- La factura deberá ser emitida a nombre de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario identificado con RUC 20381132596
- Carta de presentación del proveedor indicando el número del CCI y su cuenta de detracción.
- Otros documentos de ser necesario

13. **Responsabilidades del Contratista**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

146

214

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, vigente.

El proveedor se compromete a cumplir los "Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-CoV-2", establecido en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias, o norma que la sustituya. Asimismo, se compromete a implementar los protocolos sanitarios y disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes para enfrentar el COVID-19.

14. Responsable de la supervisión y las coordinaciones con el Contratista:

Subdirección de Seguridad Penitenciaria– ORL.

15. Penalidades aplicables:

La penalidad se aplicará en virtud al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad por mora se aplicará en caso de retraso injustificado del contratista en la entrega del bien objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por el monto máximo del 10% del monto del contrato vigente. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores.
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato del ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

16. ANTICORRUPCION:

***EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento*

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

147

215

de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

*Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

*Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas*

17. **INTEGRIDAD:**

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la **Oficina Regional Lima** podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

18. **COMUNICACIÓN AL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

Ante la presunta comisión de las infracciones contempladas en los literales c), i), j) y k) del numeral 50.1 del artículo 50 TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la **Oficina Regional Lima** efectuará la comunicación correspondiente al Tribunal de Contrataciones del Estado para que actúe conforme a sus atribuciones.

19. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la **Oficina Regional Lima** a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la **Oficina Regional Lima.**

20. **RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, la **Oficina Regional Lima** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

148

216

21. Requisitos de Calificación:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor estimado de la contratación por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Emblemas, distintivos o monogramas de las fuerzas armadas o de la Policía Nacional del Perú (PNP). Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 de las Bases referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"[1], debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9 de las Bases. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 de las Bases referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

> *"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(...)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

[1] Directiva N° 002-2016-OSCE/CD

Marlene V. Solorzano Aburto
Responsable de Seguridad Penitenciaria
O.R. LIMA - INPE

Aprobado Por

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA BEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 7'283,540.00 (Siete millones doscientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes para cada prenda, accesorio y calzado del Ítem Paquete: Cualquier tipo de Uniforme de Seguridad, Polo, Chompa, Capotin, Casaca, Marbete Institucional, Marbete Personal, Emblema Institucional, Correa, Borceguíes, en General de Fuerzas Armadas y Policiales. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[10], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria,

[10] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(...)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**PRECIO**	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** = Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** = Puntaje máximo del precio **[100] puntos**
PUNTAJE TOTAL		**100 puntos**[11]

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

[11] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Aprobado Por:

JUAN JOSÉ RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la "Adquisición de Uniforme para el Personal de Seguridad de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario – ORL INPE", que celebra de una parte la OFICINA REGIONAL LIMA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO – ORL INPE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº20381132596, con domicilio legal en Av. Abancay s/n Edificio Anselmo Barreto León 4to Piso, Distrito, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por [……..], identificado con DNI Nº [……..], y de otra parte [……..], con RUC Nº [……..], con domicilio legal en [……..], inscrita en la Ficha N° [……..] Asiento N° [……..] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……..], debidamente representado por su Representante Legal, [……..], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……..] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……..], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INPE/ORL** para la contratación Adquisición de Uniforme para el Personal de Seguridad de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario – ORL INPE, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Adquisición de Uniforme para el Personal de Seguridad de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario – ORL INPE.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[12]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

[12] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA

CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL ÁGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[13]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

[13] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[14].

[14] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Aprobado Por:

JUAN JOSE ROB CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

ANEXOS

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. Nº 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. Nº 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. Nº 02-2024-INPE/ORL

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INPE/ORL
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[15]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[15] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INPE/ORL
Presente. -

El que se suscribe, [……], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[16]

[16] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N°02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. Nº 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL ÁGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. Nº 02-2024-INPE/ORL

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INPE/ORL
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL ÁGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INPE/ORL
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece los Adquisición de Uniforme para el Personal de Seguridad Penitenciaria de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL ÁGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INPE/ORL
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-INPE/ORL
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-INPE/ORL**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [17]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [18]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% [19]

[17] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[18] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[19] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1 **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**	**Consorciado 2** **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INPE/ORL
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. Nº 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. Nº 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. Nº 02-2024-INPE/ORL

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INPE/ORL
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [20]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[21]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[22] DE:	MONEDA	IMPORTE[23]	TIPO DE CAMBIO VENTA[24]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [25]
1										
2										
3										

[20] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[21] **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[22] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "*Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz*". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "*… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe*".

[23] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[24] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[25] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. Nº 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. Nº 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. Nº 02-2024-INPE/ORL

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [20]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[21]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[22] DE:	MONEDA	IMPORTE[23]	TIPO DE CAMBIO VENTA[24]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [25]
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INPE/ORL
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. Nº 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. Nº 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. Nº 02-2024-INPE/ORL

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-INPE/ORL
Presente. -

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Aprobado Por:

JUAN JOSE RIOS CACERES
Presidente L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

MARLENE VICTORIA SOLORZANO ABURTO
1er Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL

IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS
2do Miembro L.P. N° 02-2024-INPE/ORL